

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V.

PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO

por un monto total autorizado revolvente de

\$15,000,000,000.00 M.N. (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier momento pueda exceder el monto total autorizado.

(Los términos definidos con mayúscula inicial, sea en singular o plural, tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos y Definiciones del presente Prospecto).

Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se haga al amparo del Programa contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el intermediario colocador respectivo en el momento de dicha Emisión. Los Certificados Bursátiles serán denominados en Pesos. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa, el cual tiene el carácter de revolvente.

Los Factores de Riesgo que se mencionan en el presente Prospecto y en los Suplementos correspondientes no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles. Aquellos que a la fecha de la elaboración del presente Prospecto y los Suplementos correspondientes se desconocen o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o la situación financiera de la Emisora y/o sus subsidiarias y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles.

Tipo de oferta pública:	Primaria nacional.
Emisora:	Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Clave de pizarra:	ELEKTRA seguida del año en que se realice la Emisión y el número que identifique la emisión respectiva.
Características y número de los títulos que se ofrecen:	Certificados Bursátiles, según se describen en este Prospecto. El número y valor nominal de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión y se indicará, según corresponda, en el

Título, los Avisos y en el Suplemento correspondientes.

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles emitidos originalmente (con excepción de la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, del primer periodo de pago de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. La Emisora no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

Denominación:	Pesos.
Precio de colocación:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.
Monto total de la Emisión:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.
Monto Total Autorizado revolvente del Programa:	\$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación en cualquier momento pueda exceder el Monto Total Autorizado. Asimismo, el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Fecha de emisión y liquidación:	La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles será determinada para cada Emisión y se establecerá, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa emitida por la CNBV.
Plazo y fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles:	Serán determinados para cada Emisión y se establecerán, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, en el entendido que serán Certificados Bursátiles de Corto Plazo aquellos con una vigencia superior a un día pero igual o menor a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días y Certificados Bursátiles de Largo Plazo aquellos emitidos con una vigencia superior a un año pero igual o menor a 30 (treinta) años. Asimismo, según se determine para cada Emisión, los

Certificados Bursátiles podrían ser objeto de vencimiento anticipado, conforme a los términos que se incluyan, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.

Tasa de interés o descuento: Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devengarán intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) será determinado para cada Emisión y se indicará, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a una tasa de descuento, es decir, a un precio inferior a su valor nominal, la cual, en su caso, se indicará en el Título, los Avisos y el Suplemento, según corresponda.

Tasa de interés moratorio: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago de principal, a la tasa que, en su caso, sea determinada para cada Emisión y se indique en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.

Periodicidad de pago de intereses: Cuando se determine que los Certificados Bursátiles objeto de alguna Emisión devenguen intereses, éstos serán pagados con la periodicidad que se determine para la Emisión respectiva, la cual se establecerá en el Título, los Avisos y Suplemento correspondientes, según sea el caso.

Amortización: Los Certificados Bursátiles serán amortizados conforme a lo que se establezca en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, según corresponda, pudiendo amortizarse cada Emisión mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones subsecuentes y programadas.

Amortización anticipada: En cada Emisión podrá determinarse que los Certificados Bursátiles objeto de la misma puedan ser amortizados anticipadamente, en cuyo caso, las causas y el tratamiento de dicha amortización anticipada serán establecidos en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, según corresponda.

Garantías: Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.

Lugar y forma de pago de intereses y principal: El principal y, en su caso, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha correspondiente conforme a lo que se establezca en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, según corresponda,

mediante transferencia electrónica a través del Indeval, contra la entrega del Título o de las constancias o certificaciones que, para tales efectos, expida el Indeval. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común. Lo anterior en el entendido que las constancias que emita el Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, o en su defecto en el domicilio de la Emisora, ubicado en Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ, Col. Fraccionamiento Industrial del Moral, Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México.

Lo anterior en el entendido que todas las cantidades provenientes de la Emisora se deberán aplicar en primer término al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable, y finalmente al saldo de principal insoluto.

Recursos netos que obtendrá la Emisora: Los recursos netos que obtendrá la Emisora en cada Emisión se establecerán, según corresponda, en los Avisos y el Suplemento correspondientes.

Posibles adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediarios colocadores líderes: Actinver y Punto Casa de Bolsa o cualquier otra entidad que, en su momento, designe la Emisora para cada Emisión y que se encuentre facultada para actuar como intermediario colocador en términos de la legislación aplicable.

Intermediarios colocadores co-líderes: Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones y Vifaru Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Depositario: Indeval.

Calificación de Emisiones de Largo Plazo: La calidad crediticia de cada Emisión de Largo Plazo será dictaminada por una o varias instituciones calificadoras de valores. La denominación de las instituciones calificadoras valores que realicen el dictamen, así como la calificación otorgada y una breve explicación de su significado se incluirán, para cada Emisión de Largo Plazo, en los Avisos y en el Suplemento correspondiente.

Calificación del Programa: HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó "**HR 1**", que significa que el emisor o la emisión con esa calificación ofrece alta capacidad para el pago

oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó "1+/M" que significa que las Emisiones de Certificados Bursátiles con esta calificación cuentan con la más alta certeza en el pago oportuno. Los factores en operación y acceso a fuentes alternas de recursos son excelentes. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Fundamento del régimen fiscal aplicable:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de alguna Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables.

En el caso que los Certificados Bursátiles sean asignados fuera de México entre inversionistas que sean residentes en el extranjero sin establecimiento

permanente en México y estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura de esta emisión, la Emisora pagará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualquier prima pagadera por concepto de amortización de los Certificados Bursátiles y cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) en favor de dichos Tenedores, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos que dicho inversionista que sea residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México hubiera recibido si fuere tenedor de Certificados Bursátiles que hayan sido asignados a través de bancos o casas de bolsa en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, siempre que se haya presentado la notificación que se señala en el segundo párrafo del artículo 7 de la LMV ante la CNBV de conformidad con lo establecido en dicha ley por los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, y se cumplan los requisitos de información que se establecen en las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

Representante común:

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra entidad que, en su momento, designe la Emisora para cada Emisión y que se encuentre facultada para actuar como representante común en términos de la legislación aplicable.

Intermediarios Colocadores Líderes



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Intermediarios Colocadores Co-líderes



Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Interacciones

Vifaru Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Factores de Riesgo

A continuación se incluyen algunos riesgos relacionados con la operación y adquisición de los Certificados Bursátiles, sin embargo, los posibles adquirentes de Certificados Bursátiles deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto, así como los factores de riesgo que se describen en la Sección “Factores de Riesgo”.

Cambios en Normas Internacionales de Información Financiera. La aplicación de los cambios a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el *International Accounting Standards Board*, IFRS 9 “Instrumentos Financieros” e IFRS 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”, vigentes a partir del 1° de enero de 2018, así como IFRS 16 “Arrendamientos”, vigente a partir del 1° de enero de 2019, podrían originar impactos materiales en procesos internos, en la operación del negocio, en la situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, se encuentran en proceso de identificación y cuantificación a la fecha, por parte de la Emisora.

Asimismo, es posible que exista una falta de comparabilidad de la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018 y, en su caso, 2017, respecto a la información divulgada en ejercicios anteriores.

Punto Casa de Bolsa es miembro del mismo grupo al que pertenece la Emisora.
Punto Casa de Bolsa es miembro del mismo grupo al que pertenece la Emisora.
No obstante lo anterior, ambas sociedades son independientes entre sí y sus operaciones no están relacionadas, por lo que no existe un conflicto de intereses derivado de la participación de Punto Casa de Bolsa en la oferta.

El Programa que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos de forma preventiva con el número 0380-4.19-2018-005-01 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción preventiva en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador. Asimismo, podrá ser consultado en Internet en las páginas www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

La publicación del presente Prospecto fue autorizada por la CNBV mediante oficio 153/11727/2018 de fecha 7 de mayo de 2018.

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN	4
INFORMACIÓN GENERAL	5
A. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
B. RESUMEN EJECUTIVO	8
C. FACTORES DE RIESGO	8
D. OTROS VALORES	10
E. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	11
EL PROGRAMA	12
A. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	12
1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	12
2. TIPO DE OFERTA PÚBLICA	12
3. CARACTERÍSTICAS Y NÚMERO DE LOS TÍTULOS QUE SE OFRECEN	12
4. DENOMINACIÓN	12
5. PRECIO DE COLOCACIÓN	12
6. MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN	12
7. MONTO TOTAL AUTORIZADO REVOLVENTE DEL PROGRAMA	13
8. FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN	13
9. VIGENCIA DEL PROGRAMA	13
10. PLAZO Y FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	13
11. TASA DE INTERÉS O DESCUENTO	13
12. TASA DE INTERÉS MORATORIO	13
13. PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES	13
14. AMORTIZACIÓN	14
15. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	14
16. GARANTÍAS	14
17. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL	14
18. POSIBLES ADQUIRENTES	14
19. INTERMEDIARIOS COLOCADORES	14
20. INTERMEDIARIOS COLOCADORES CO-LÍDERES	15
21. DEPOSITARIO	15
22. CALIFICACIÓN DE EMISIONES DE LARGO PLAZO	15
23. CALIFICACIÓN DEL PROGRAMA	15
24. FUNDAMENTO DEL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE	15
25. REPRESENTANTE COMÚN	16
26. OBLIGACIONES DEL EMISOR	16
27. AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EMISOR	16
28. AUTORIZACIÓN DE LA CNBV	16
29. LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	17
30. FUENTE DE PAGO	17
B. DESTINO DE LOS FONDOS	17
C. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	17
D. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	19
E. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DE LA EMISORA	20

F. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	20
G. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES	24
H. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA	27
1. LA EMISORA	27
2. NADER HAYAUX Y GOEBEL, S.C., COMO ASESORES LEGALES EXTERNOS DE LA EMISORA.	27
3. ACTINVER, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR	27
4. PUNTO CASA DE BOLSA, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR	27
5. JONES DAY MÉXICO, S.C., COMO ASESORES LEGALES EXTERNOS DE LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES	27
6. CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C., COMO AUDITOR EXTERNO	27
7. CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO REPRESENTANTE COMÚN	27

LA EMISORA **29**

A. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA	29
B. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	29
1. ACTIVIDAD PRINCIPAL	29
2. CANALES DE DISTRIBUCIÓN	29
3. PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y OTROS CONTRATOS	29
4. PRINCIPALES CLIENTES	29
5. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SITUACIÓN TRIBUTARIA	29
6. RECURSOS HUMANOS	29
7. DESEMPEÑO AMBIENTAL	30
8. INFORMACIÓN DE MERCADO	30
9. ESTRUCTURA CORPORATIVA	30
10. DESCRIPCIÓN DE SUS PRINCIPALES ACTIVOS	30
11. PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES	30
12. ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL	30
13. DIVIDENDOS	30

INFORMACIÓN FINANCIERA **31**

A. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	31
B. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN	31
C. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES	31
D. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA	31
1. RESULTADOS DE LA OPERACIÓN	31
2. SITUACIÓN FINANCIERA, LIQUIDEZ Y RECURSOS DE CAPITAL	31
3. CONTROL INTERNO	31
4. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	32
E. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS	32

ADMINISTRACIÓN **33**

A. AUDITORES EXTERNOS	33
B. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	33
C. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS	33
D. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS	33

PERSONAS RESPONSABLES **34**

A. LA EMISORA	34
B. PUNTO CASA DE BOLSA, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR	35
C. ACTINVER, COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR	36
D. ASESOR LEGAL INDEPENDIENTE	37
E. AUDITOR Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL AUDITOR EXTERNO	38

ANEXOS **1**

A. ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, 2016 Y 2017 DICTAMINADOS Y CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE NO AUDITADO DE 2018	1
A. (I) LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, 2016 Y 2017 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y LA BMV EL 22 DE MARZO DE 2016, EL 24 DE MARZO DE 2017 Y EL 22 DE MARZO DE 2018, RESPECTIVAMENTE, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDEN SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV WWW.GOB.MX/CNBV, DE LA BMV WWW.BMV.COM.MX Y DEL EMISOR HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX	1
B. (II) LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018 PRESENTADA ANTE LA CNBV Y LA BMV EL 24 DE ABRIL DE 2018 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE PROSPECTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV WWW.GOB.MX/CNBV, DE LA BMV WWW.BMV.COM.MX Y DEL EMISOR HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX.	1
B. OPINIÓN LEGAL.	1
C. CALIFICACIÓN DE HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SOBRE EL RIESGO CREDITICIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA.	1
D. CALIFICACIÓN DE VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V. SOBRE EL RIESGO CREDITICIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA.	1
LOS ANEXOS DEL PRESENTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.	1

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por la Emisora, Actinver y Punto Casa de Bolsa.

PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN

Cierta información contenida en el presente Prospecto ha sido obtenida de fuentes publicadas por terceros, mismas que en algunos casos pueden no haber sido actualizadas a la fecha. Datos de mercado y otra información estadística incorporada al presente Prospecto, directamente o por referencia, se basan en las publicaciones independientes de la industria, publicaciones gubernamentales, informes de empresas de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas. Si bien creemos que dicha información es confiable para los efectos que se utiliza en el presente, ni la Emisora ni el Intermediario Colocador o cualquiera de sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, miembros, socios o afiliados asume responsabilidad alguna por la veracidad o integridad de dicha información.

Algunos datos también se basan en las estimaciones de la Emisora que se derivan de la revisión de estudios internos y análisis, así como fuentes independientes, preparadas por terceros y bajo un número de supuestos que la Emisora considera que son razonables, pero no existe garantía alguna de que dichos estimados vayan a realizarse. Aunque creemos que estas fuentes son fiables, no hemos verificado independientemente la información y no podemos garantizar su exactitud o integridad. Además, estas fuentes pueden utilizar diferentes definiciones de los mercados relevantes de las que presentan. Aunque creemos las estimaciones contenidas en el presente se obtuvieron de manera razonable, los potenciales inversionistas no deben depositar excesiva confianza en estas estimaciones, ya que son inherentemente inciertas. Las estimaciones incluidas en el presente han sido basadas en tendencias de mercado y proporcionadas a efecto de ayudar a los potenciales inversionistas a evaluar una inversión en los Certificados Bursátiles, pero no deberán ser consideradas como una declaración respecto a su potencial impacto en los resultados financieros futuros de la Emisora.

Lo expuesto en el presente apartado resulta aplicable tanto a la información incorporada directamente a este Prospecto, como a aquella incorporada por referencia.

INFORMACIÓN GENERAL

A. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos con mayúscula utilizados en el presente Prospecto y que no sean definidos a continuación, tendrán el significado que se les atribuye en la sección "1. Información General. a) Glosario de términos y definiciones" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx:

"Actinver" significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

"Asamblea General de Tenedores" significa la asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles de cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

"Avisos" significa, conjunta o individualmente, según el contexto lo requiera en cada caso, el aviso de oferta pública y el aviso de colocación que, para cada Emisión, emita la Emisora.

"BCP Securities" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado "Plan de Distribución" del presente Prospecto.

"BMV" significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Certificados Bursátiles" significa los certificados bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa.

"Certificados Bursátiles Adicionales" significa los Certificados Bursátiles que, en su caso, sean emitidos y ofrecidos públicamente por la Emisora de manera adicional a los Certificados Bursátiles Originales objeto de alguna Emisión.

"Certificados Bursátiles de Corto Plazo" significa los Certificados Bursátiles cuya vigencia sea superior a un día pero igual o menor a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días, emitidos al amparo del Programa.

"Certificados Bursátiles de Largo Plazo" significa Certificados Bursátiles cuya vigencia sea superior a un año, pero igual o menor a 30 (treinta) años, emitidos al amparo del Programa.

"Certificados Bursátiles Originales" significa los Certificados Bursátiles que la Emisora haya emitido de manera inicial en cada Emisión.

"Circular Única" significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV.

"Clearstream" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado "Plan de Distribución" del presente Prospecto.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Día Hábil" significa cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la CNBV deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, en términos de las disposiciones que, al efecto, emita dicha comisión.

"Dólares" significa dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

"EBITDA" significa la utilidad antes de financiamientos, impuestos y depreciación y amortización.

"Emisión" significa cada una de las emisiones de certificados bursátiles que lleve a cabo la Emisora al amparo del Programa.

"Emisión de Corto Plazo" significa cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

"Emisión de Largo Plazo" significa cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo.

"Emisora" o "Emisor" significa Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

"Euroclear" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado "Plan de Distribución" del presente Prospecto.

"IFRS" significa las Normas Internacionales de Información Financiera (por sus siglas en inglés), emitidas por el *International Accounting Standards Board*.

"Indeval" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"Interacciones" significa Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones.

"Intermediario Colocador" significa la entidad que, en su momento, designe la Emisora para actuar como intermediario colocador líder para cada Emisión y que se encuentre facultada para actuar con dicho carácter en términos de la legislación aplicable.

"LGTOC" significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

"LMV" significa la Ley del Mercado de Valores.

"México" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Monto Total Autorizado" significa el monto total autorizado revolvente del Programa, el cual asciende a \$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

"Pesos" o "M.N." significa pesos, moneda de curso legal en México.

"Programa" significa el programa de colocación descrito en el presente Prospecto, al amparo del cual la Emisora podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles de forma sucesiva durante la vigencia del mismo y por el Monto Total Autorizado, el cual tiene el carácter de revolvente.

"Prospecto" significa el presente prospecto de colocación.

"Punto Casa de Bolsa" significa Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

"Reporte Anual 2017" significa el reporte anual de la Emisora correspondiente al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2017, presentado ante la CNBV y la BMV el día 25 de abril de 2018.

"Reporte Trimestral" significa el reporte de información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2018, el cual fue presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el día 24 de abril de 2018.

"RNV" significa el Registro Nacional de Valores.

"Suplemento" significa el suplemento informativo que, según corresponda, sea elaborado en relación con alguna Emisión, el cuál contendrá las características de dicha Emisión al amparo del Programa.

"Tenedor" significa cualquier titular de Certificados Bursátiles.

"Título" significa el título que ampara los Certificados Bursátiles emitidos en cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.

"UDI" significa Unidad de Inversión, unidad de cuenta a la que se refiere el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

"Vifaru" significa Vifaru Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

B. Resumen Ejecutivo

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "1. Información General. b) Resumen ejecutivo" del Reporte Anual 2017 y al Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

C. Factores de Riesgo

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "1. Información General. c) Factores de riesgo" del Reporte Anual 2017 y al Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

Adicionalmente, los posibles adquirentes de Certificados Bursátiles deberán considerar y analizar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo:

Cambios en el régimen fiscal aplicable

La Emisora no puede garantizar que el régimen fiscal aplicable que se describe en este Prospecto y, en su caso, en los Suplementos correspondientes, no sufrirá modificaciones, alteraciones o cambios en el futuro que pudiesen impactar el tratamiento fiscal aplicable a los intereses o rendimientos generados por los Certificados Bursátiles.

Mercado limitado para los Certificados Bursátiles

Actualmente no existe un mercado secundario activo respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones de mercado de instrumentos similares, las condiciones económicas de México, el régimen fiscal aplicable y la situación, financiera principalmente, de la Emisora. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles podría verse afectada negativamente y los Tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado, y recuperar así la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

Riesgo de reinversión

En caso que los Certificados Bursátiles sean amortizados total o parcialmente de manera anticipada, estarán expuestos al correspondiente riesgo de reinversión de los recursos recibidos por dicha amortización anticipada. En el supuesto en que una Emisión sea efectivamente amortizada de forma anticipada, ya sea voluntariamente o como resultado de una causa de vencimiento anticipada, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrían no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo). Cuando así resulte aplicable, los supuestos en los cuales los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir una prima por prepago que compense parcial o totalmente dicho riesgo de reinversión se incluirán en los Títulos que documenten cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa y, según corresponda, en el Suplemento respectivo.

Prelación en caso de concurso mercantil o quiebra

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil o de la Emisora, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la

declaración del concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes de la Emisora, incluyendo los créditos consignados en los Certificados Bursátiles, salvo que cuenten con una garantía real o personal específica. En caso de declaración de concurso mercantil del Emisor, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Emisora a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, las obligaciones de la Emisora contenidas en los Certificados Bursátiles deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil). Así mismo, las obligaciones de la Emisora (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados Bursátiles) sin garantía real, denominadas en Pesos, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración de concurso mercantil. Finalmente, si cualquiera de los acreedores de la Emisora inicia una acción en su contra en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o si la Emisora solicita voluntariamente su declaración de quiebra o concurso mercantil, es muy probable que los procedimientos correspondientes tengan una duración prolongada y, en consecuencia, que los acreedores de la Emisora, incluyendo a los Tenedores, recuperen una cantidad inferior a la originalmente pactada y después de transcurrido un período significativo.

Volatilidad de las tasas de interés

El riesgo de mercado se refiere a la probabilidad de afectaciones al ingreso neto por variaciones en el valor de mercado de los activos o en las obligaciones debidas, por ejemplo, la volatilidad en las tasas de interés. Cambios en las tasas de interés podrían afectar en el futuro los ingresos por intereses, gastos por intereses y valor de mercado de las inversiones en valores.

La Emisora y sus subsidiarias podrían ser objeto de auditorías por parte de autoridades fiscales

De conformidad con las disposiciones fiscales en México, la Emisora y/o sus subsidiarias podrán ser sujetos, al igual que cualquier otro contribuyente, del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales para verificar su nivel de cumplimiento con las disposiciones fiscales que les apliquen. Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias, pueden garantizar que no se ejercerán dichas facultades ni que, en su caso, se resolverán favorablemente, por lo que en el caso de que las autoridades fiscales determinen que la Emisora y/o sus subsidiarias han incumplido con sus obligaciones fiscales, dichas autoridades podrán imponer, cobrar y ejecutar créditos fiscales, afectando adversamente y materialmente su capacidad financiera.

Cambio en las calificaciones crediticias

Las calificaciones crediticias otorgadas por las instituciones calificadoras de valores al Programa y aquellas que, en su momento, se otorguen a las Emisiones, estarán sujetas a revisión (ya sea a la baja o a la alza) por distintas circunstancias relacionadas con la Emisora, México u otros temas que, en la opinión de las instituciones calificadoras respectivas, pueda tener incidencia sobre la posibilidad de pago de los Certificados Bursátiles. Una disminución en la calificación podría afectar el crecimiento, la condición financiera o los resultados operativos de la Emisora, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles. Si las instituciones calificadoras que hayan emitido un dictamen respecto del Programa o de la calidad crediticia de las Emisiones reducen o retiran la calificación otorgada a los mismos, es probable que el mercado secundario de los Certificados Bursátiles respectivos se reduzca o se extinga. Los inversionistas deberán

analizar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en los dictámenes y calificaciones correspondientes, los cuales se adjuntan al presente Prospecto y, según resulte aplicable, se adjuntarán a los Suplementos correspondientes.

Cambios en Normas Internacionales de Información Financiera

La aplicación de los cambios de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB), IFRS 9 "Instrumentos Financieros" e IFRS 15 "Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes", vigentes a partir del 1° de enero de 2018, así como IFRS 16 "Arrendamientos", vigente a partir del 1° de enero de 2019, podrían originar impactos materiales en procesos internos, en la gestión operativa del negocio, en la situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales.

Asimismo, es posible que exista una falta de comparabilidad de la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018, respecto a la información divulgada en ejercicios anteriores.

El estado que guarda la adopción de dichas normas por parte de la Emisora se encontrará descrito en el apartado "*Acontecimientos recientes*" de cada Suplemento correspondiente y en los estados financieros dictaminados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

Ataques cibernéticos u otras violaciones a nuestra red de seguridad o sistemas de información podría causar un efecto adverso en el negocio de la Emisora

La operación del negocio de la Emisora depende de tecnologías cibernéticas. Como consecuencia, la Emisora está sujeta a riesgos que dichos sistemas presentan como resultado de acciones disruptivas, principalmente realizadas por terroristas o criminales, o de otra manera afectada por hechos involuntarios.

Las acciones preventivas tomadas por la Emisora para reducir el riesgo de sufrir incidentes cibernéticos y proteger nuestra red e información podrían ser insuficientes para detener un ataque cibernético masivo en el futuro. Los costos asociados con un posible ataque cibernético masivo en nuestros sistemas incluyen el incremento en los gastos asociados con el reforzamiento de medidas de seguridad cibernética y la disminución de pérdidas relacionadas con la interrupción de nuestros servicios, litigios y daños a nuestra reputación.

Ataques cibernéticos u otras afectaciones a nuestra red de seguridad o sistemas de información podrían causar fallas en nuestros equipos o interrumpir nuestras operaciones. Dichas fallas, incluso cuando se presenten durante un periodo de tiempo breve, podrían causar pérdidas significativas o caídas en el precio de mercado de nuestras acciones. No obstante lo anterior, consideramos que la Emisora cuenta con sistemas de respaldo de información y con la tecnología necesaria para la continuidad de sus operaciones.

Adicionalmente, los ataques cibernéticos podrían causar la distribución, sin nuestro consentimiento, de información de nuestro negocio, provocando fallas en la protección de la privacidad del negocio.

D. Otros Valores

Al 25 de abril de 2018, la Emisora no cuenta con otros valores inscritos en el RNV o listados en otros mercados que los ya revelados en la sección "1. Información General. d) *Otros valores*" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

El resto de la información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "1. Información General. d) Otros valores" del Reporte Anual 2017 y al Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

E. Documentos de Carácter Público

Los documentos presentados por la Emisora como parte de la solicitud a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en el BMV, podrán ser consultados en las páginas de Internet www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

Asimismo, se otorgarán copias de dichos documentos a los inversionistas que así lo soliciten, dirigiéndose a:

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ,
Col. Fraccionamiento Industrial del Moral,
Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México.

Bruno Rangel.

Director de Relación con Inversionistas.
Tel. + 52 (55) 1720-9167
jrangelk@gruposalinas.com.mx

Rolando Villarreal S.

Relación con Inversionistas
Tel. + 52 (55) 1720-9167
rvillarreal@gruposalinas.com.mx

Para mayor información acerca de la Emisora, véase la página de Internet <http://www.grupoelektra.com.mx>. La información contenida en dicha página de Internet y en cualquier otro medio o fuente no forma parte de este Prospecto y, salvo mención expresa que así lo afirme, no se considera incorporada al mismo por referencia.

EL PROGRAMA

A. Características del Programa

1. Descripción del Programa

El Programa establecido en el presente Prospecto permite a la Emisora emitir y colocar Certificados Bursátiles de forma sucesiva durante la vigencia del mismo, con características de emisión independientes para cada Emisión. El precio de emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el intermediario colocador respectivo en el momento de dicha Emisión.

Los Certificados Bursátiles serán denominados en Pesos. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa, el cual tiene el carácter de revolvente.

2. Tipo de Oferta Pública

Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa, serán colocados mediante una oferta pública primaria nacional.

3. Características y Número de los Títulos que se Ofrecen

Certificados Bursátiles, según se describen en este Prospecto. El número y valor nominal de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión y se indicará, según corresponda, en el Título, los Avisos y en el Suplemento correspondientes.

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles emitidos originalmente (con excepción de la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, del primer periodo de pago intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. La Emisora no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

4. Denominación

Los Certificados Bursátiles serán denominados en Pesos.

5. Precio de Colocación

El precio de colocación de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión.

6. Monto Total de la Emisión

Será determinado para cada Emisión y se establecerá, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de cada Emisión.

7. Monto Total Autorizado Revolvente del Programa

\$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación en cualquier momento pueda exceder el Monto Total Autorizado. Asimismo, el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

8. Fecha de Emisión y Liquidación

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles será determinada para cada Emisión y se establecerá, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.

9. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su autorización emitida por la CNBV.

10. Plazo y Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles

El plazo y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles serán determinados para cada Emisión y se establecerán, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, en el entendido que serán Certificados Bursátiles de Corto Plazo aquellos con una vigencia superior a un día pero igual o menor a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días, y Certificados Bursátiles de Largo Plazo aquellos emitidos con una vigencia superior a un año pero igual o menor a 30 (treinta) años. Asimismo, según se determine para cada Emisión, los Certificados Bursátiles podrían ser objeto de vencimiento anticipado, conforme a los términos que se incluyan, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.

11. Tasa de Interés o Descuento

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devengarán intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) será determinado para cada Emisión y se indicará, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a una tasa de descuento, es decir, a un precio inferior a su valor nominal, la cual, en su caso, se indicará en el Título, los Avisos y el Suplemento, según corresponda.

12. Tasa de Interés Moratorio

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago de principal, a la tasa que, en su caso, sea determinada para cada Emisión y se indique, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.

13. Periodicidad de Pago de Intereses

Cuando se determine que los Certificados Bursátiles objeto de alguna Emisión devenguen intereses, éstos serán pagados con la periodicidad que se determine para la Emisión respectiva, la cual se establecerá en el Título, los Avisos y Suplemento correspondientes, según sea el caso.

14. Amortización

Los Certificados Bursátiles serán amortizados conforme a lo que se establezca en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, según corresponda, pudiendo amortizarse cada Emisión mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones subsecuentes y programadas.

15. Amortización Anticipada

En cada Emisión podrá determinarse que los Certificados Bursátiles objeto de la misma puedan ser amortizados anticipadamente, en cuyo caso, las causas y el tratamiento de dicha amortización anticipada serán establecidos en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, según corresponda.

16. Garantías

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.

17. Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El principal y, en su caso, los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la fecha correspondiente conforme a lo que se establezca en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, según corresponda, mediante transferencia electrónica a través del Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o de las constancias o certificaciones que, para tales efectos, expida el Indeval.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago total, siempre que la Emisora hubiere constituido en Indeval el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, a más tardar a las 11:00 horas de la fecha de pago correspondiente.

En caso de mora, la suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, o en su defecto en el domicilio de la Emisora, ubicado en Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ, Col. Fraccionamiento Industrial del Moral, Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectuó el pago. En caso de que el pago correspondiente se realice después de dicha hora, se entenderá hecho el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido que cualquier pago que reciba el Representante Común se aplicará, en primer término, a cubrir intereses vencidos y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, a principal. Lo anterior en el entendido que las constancias que emita Indeval no amparan el pago de intereses moratorios.

18. Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

19. Intermediarios Colocadores

Como intermediarios colocadores líderes de los Certificados Bursátiles participarán, indistintamente, Actinver y Punto Casa de Bolsa o cualquier otra entidad que, en su momento, designe la Emisora para cada Emisión y que se encuentre facultada para actuar como intermediario colocador en términos de la legislación aplicable.

20. Intermediarios Colocadores Co-Líderes

Interacciones y Vifaru.

21. Depositario

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles objeto de cada Emisión, se mantendrán en depósito en Indeval.

22. Calificación de Emisiones de Largo Plazo

La calidad crediticia de cada Emisión de Largo Plazo será dictaminada por una o varias instituciones calificadoras de valores. La denominación de las instituciones calificadoras valores que realicen el dictamen, así como la calificación otorgada y una breve explicación de su significado se incluirán, para cada Emisión de Largo Plazo, en los Avisos y en el Suplemento correspondiente.

23. Calificación del Programa

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó "**HR 1**", que significa que el emisor o la emisión con esa calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó "**1+/M**" que significa que las Emisiones de Certificados Bursátiles con esta calificación cuentan con la más alta certeza en el pago oportuno. Los factores en operación y acceso a fuentes alternas de recursos son excelentes.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dichas instituciones calificadoras de valores.

24. Fundamento del Régimen Fiscal Aplicable

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de alguna Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables.

En el caso que los Certificados Bursátiles sean asignados fuera de México entre inversionistas que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México y estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear u otros sistemas

de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura de esta emisión, la Emisora pagará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles que sean residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualquier prima pagadera por concepto de amortización de los Certificados Bursátiles y cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) en favor de dichos Tenedores, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos que dicho inversionista que sea residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México hubiera recibido si fuere tenedor de Certificados Bursátiles que hayan sido asignados a través de bancos o casas de bolsa en un país con el que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, siempre que se haya presentado la notificación que se señala en el segundo párrafo del artículo 7 de la LMV ante la CNBV de conformidad con lo establecido en dicha ley por los documentos en los que conste la operación de financiamiento correspondiente, y se cumplan los requisitos de información que se establecen en las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

25.Representante Común

Como Representante Común de los Tenedores actuará CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra entidad que, en su momento, designe la Emisora para cada Emisión y que se encuentre facultada para actuar como representante común en términos de la legislación aplicable.

26.Obligaciones del Emisor

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor, las cuales, en su caso, se señalarán en el Título y en el Suplemento, según corresponda.

27.Autorización del Consejo de Administración del Emisor

Mediante sesión del Consejo de Administración del Emisor de fecha 20 de febrero de 2018 se resolvió, entre otros temas, aprobar el Programa al amparo del cual el Emisor podrá emitir diversos instrumentos de deuda así como contratar todo tipo de financiamientos revolventes en México y/o en el extranjero a distintos plazos y tasas, con o sin garantía, siempre que sea en moneda nacional, así como la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles.

28.Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/11727/2018 de fecha 7 de mayo de 2018, autorizó el Programa y la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV, por el Monto Total Autorizado, sin que saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación en cualquier momento pueda exceder el Monto Total Autorizado, y sin que el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se encuentren en circulación pueda exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

29. Legislación Aplicable a los Certificados Bursátiles

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

30. Fuente de Pago

La fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles se identificará para cada Emisión, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes.

B. Destino de los Fondos

El importe neto de los recursos que obtendrá la Emisora en cada Emisión, así como su destino, se señalarán para cada Emisión, según corresponda, en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes. Entre otros fines, dichos fondos podrán destinarse al pago de deuda, capital de trabajo, usos corporativos generales, adquisiciones o cualquier otro fin permitido por el objeto social de la Emisora.

C. Plan de Distribución

La emisión de los Certificados Bursátiles contempla la participación de Actinver y Punto Casa de Bolsa quienes actuarán como Intermediarios Colocadores líderes, así como de Interacciones y Vifaru como Intermediarios Colocadores co-líderes, y ofrecerán los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación correspondiente.

En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores podrán celebrar contratos de sindicación o contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador para efectos de ofrecer a, y colocar entre, el público inversionista los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, el cual tiene como objetivo principal tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Intermediarios Colocadores podrán colocar los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial y privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, siempre y cuando su régimen de inversión lo permita.

Los Certificados Bursátiles podrán ser asignados a inversionistas extranjeros a través de y mediante esfuerzos privados y discrecionales que haga BCP Securities, LLC ("BCP Securities") en países con los que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición, ya sea directamente o a través de sus afiliadas o cualquier persona que actúe por cuenta del intermediario respectivo o de sus afiliadas, mismos que podrán ser identificadas en una cuenta de Euroclear Bank, S.A./ N.V., operador de Euroclear Clearance System PLC ("Euroclear") en Indeval y a un precio igual al de los Certificados Bursátiles que se colocan en la oferta pública en México. Lo anterior, en el entendido que los derechos respecto de los Certificados Bursátiles que se encuentren en la cuenta de Euroclear podrán ejercerse a través de Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, quien tendrá el carácter de custodio, en Indeval, de Euroclear. La asignación antes descrita se realizará conforme a la legislación aplicable.

De igual forma se podrán asignar los Certificados Bursátiles a través de otras plataformas como lo es Clearstream Banking S.A. ("Clearstream")

No obstante lo anterior, el listado y cruce de la totalidad de los Certificados Bursátiles se realizará en México a través de BMV e Indeval.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Prospecto, siempre que su régimen de inversión lo permita. Todos los posibles inversionistas que participen en la Oferta participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores, junto con el Emisor, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con diversos inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones independientes y exclusivas con cada uno de los inversionistas.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en todo caso serán colocados mediante un proceso de construcción de libro. En caso de que para la colocación de Certificados Bursátiles de Corto Plazo participen los Intermediarios Colocadores junto con otras casas de bolsa, Actinver será el encargado de concentrar las posturas. Asimismo, respecto de las Emisiones de Corto Plazo, cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de Corto Plazo tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme a lo descrito en este Prospecto y en el Aviso de Oferta Pública respectivo. Todos los posibles Tenedores que participen en dicha construcción de libro participarán en igualdad de condiciones que otros inversionistas, salvo que su régimen de inversión no lo permita, y la asignación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos previamente, dados a conocer a través del Aviso de Oferta Pública respectivo.

Adicionalmente, respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, los Intermediarios Colocadores no enfocarán sus esfuerzos en colocar los Certificados Bursátiles de Corto Plazo entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador u otra Parte Relacionada (según dicho término se define en la LMV). En caso de que alguna persona integrante del Grupo Empresarial al que pertenece el Intermediario Colocador respectivo pretenda adquirir Certificados Bursátiles de Corto Plazo, dicha persona participará en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás potenciales Tenedores de Certificados Bursátiles y la asignación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se realizará en cumplimiento de los lineamientos establecidos en las bases de construcción de libro respectivas. Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Tratándose de Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, el Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de si los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Emisor pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo objeto del presente Programa. Adicionalmente, el Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de si alguna persona intentará suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en lo individual o en conjunto con otras personas relacionadas.

En las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo respectivos se darán a conocer a través del Suplemento correspondiente. A su vez, respecto de dichas Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en el Suplemento respectivo se informará si el Emisor o los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de si los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Emisor pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo objeto del presente Programa. Adicionalmente, en el Suplemento respectivo se informará si el Emisor o los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de si alguna persona intentará suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, en lo individual o en conjunto con otras personas relacionadas.

D. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con el establecimiento y mantenimiento del Programa, los cuales serán pagados directamente por la Emisora, se describen de forma general a continuación:

Concepto	Monto	IVA	Total
1. Derechos de inscripción en el RNV			
Estudio y trámite ante la CNBV	\$22,288 M.N.	N/A	\$22,288 M.N.
2. Derechos de listado en la BMV			
Estudio y trámite ante la BMV	\$19,239 M.N.	\$3,078 M.N.	\$22,317 M.N.
3. Honorarios y gastos del asesor legal de la Emisora			
Nader, Hayaux & Goebel, S.C.	\$1,189,500 M.N.	\$190,320 M.N.	\$1,379,820 M.N.
4. Honorarios y gastos del asesor legal de los Intermediarios Colocadores			
Jones Day México, S.C.	\$470,000 M.N.	\$75,200 M.N.	\$545,200 M.N.
5. Honorarios del auditor externo			
Castillo Miranda y Compañía, S.C.	\$416,000 M.N.	\$66,500 M.N.	\$482,560 M.N.
6. Honorarios de las Agencias Calificadoras			
HR Ratings de México, S.A. de C.V.	\$1,300,000 M.N.	\$208,000 M.N.	\$1,508,000 M.N.
Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.	\$285,000 M.N.	\$45,600 M.N.	\$330,600 M.N.
7. Honorarios del Representante Común			

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple	\$235,000 M.N.	\$37,600 M.N.	\$272,600 M.N.
Total	\$3,937,027	\$626,358	\$4,563,385

Los recursos netos efectivos de la colocación de los Certificados Bursátiles objeto de cada Emisión serán revelados, según corresponda, en los Avisos y el Suplemento correspondientes. Asimismo, los gastos en los que se incurran por cada Emisión que se realice al amparo del Programa, se describirán en el Suplemento correspondiente.

E. Estructura del Capital de la Emisora

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan en este apartado información financiera que muestre la capitalización y endeudamiento de la Emisora, ni los ajustes a su balance que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles. Dicha información y los ajustes correspondientes por cada Emisión, se describirán en el Suplemento respectivo.

F. Funciones del Representante Común

Sujeto a lo dispuesto en el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, en cualquiera de los documentos de la Emisión respectiva o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores de la Emisión.

El Representante Común tendrá las siguientes obligaciones y facultades, además de las que de forma particular se indiquen para cada Emisión y se señalen, según corresponda, en el Título y el Suplemento correspondientes:

1. Autorizar con su firma el Título de los Certificados Bursátiles y cualquier otro documento de la Emisión que sea necesario suscribir, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
2. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados en cada Emisión, según lo establecido en el Título.
3. Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores de cada Emisión, cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores de cada Emisión que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud de la Emisora, y ejecutar sus decisiones.
4. Otorgar y celebrar en nombre de los Tenedores de cada Emisión, previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, cuando así se requiera, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora en relación con la Emisión.
5. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de cada Emisión, incluyendo sin limitar la facultad de contratar terceros especializados, siempre y cuando cuente, adicionalmente, con el consentimiento o instrucción expresa de la Asamblea General de Tenedores de la Emisión respectiva, en términos del artículo 68, fracción VII, de la Circular Única.

6. Efectuar los cálculos y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la fecha de vencimiento.
7. Actuar frente a la Emisora como intermediario frente a los Tenedores de cada Emisión, para el pago a estos últimos de los intereses, en su caso, y amortización correspondiente.
8. Representar a los Tenedores de cada Emisión ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente.
9. Publicar a través de los medios que requiera la legislación aplicable y, en su defecto, aquellos que el Representante Común determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda cada Emisión, en el entendido que el Representante Común únicamente podrá revelar al público inversionista información que se haya hecho de su conocimiento y que no haya sido identificada como confidencial.

Cualquier información entregada por la Emisora que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información o documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en términos de los Títulos que documenten cada Emisión, (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en los referidos Títulos que no tengan injerencia directa en el pago de los Certificados Bursátiles).

10. Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, la información y documentación que razonablemente considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. En ese sentido, la Emisora deberá proporcionar y/o causar que le sea proporcionada, en la medida en que le sea posible, por sus auditores externos, asesores legales y en su caso otros prestadores de servicios al Representante Común dicha información en los plazos y periodicidad que el Representante Común razonablemente le requiera, incluyendo, sin limitar, cualquier información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, en el entendido, que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores, previa notificación por escrito a la Emisora, sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a la obligación de confidencialidad, siempre y cuando el Representante Común tenga conocimiento de cualquier incumplimiento por parte de la Emisora a sus obligaciones establecidas en el Título. Para tales efectos, el Representante Común deberá preservar y utilizar los mecanismos y procedimientos para el control de dicha información y su revelación sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Representante Común en términos del Título y del Suplemento.
11. Informar, a la brevedad posible y por escrito, a la Emisora, a la CNBV, a Indeval y a la BMV, cuando tenga conocimiento de la existencia de cualquier "Causa de Vencimiento Anticipado" que, en su caso, se haya establecido en el Suplemento de la Emisión respectiva.
12. Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de cada Emisión, así como a rendir cuentas de su administración cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.

13. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a los Títulos, la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores de cada Emisión, en los términos de los Títulos que documenten las Emisiones y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores respectivos.

Para que el Representante Común pueda cumplir con las facultades y obligaciones establecidas en los Títulos correspondientes a cada Emisión, la Emisora se obliga a proporcionar al Representante Común o a las personas que éste indique, la información o documentación requerida por el mismo, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a confirmar la veracidad de la información que le haya sido proporcionada.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio para llevar a cabo los actos y funciones que le corresponden por virtud de su encargo.

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora, durante la vigencia de cada Emisión y en cualquier otro momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito que entregue con una anticipación mínima de 10 (diez) Días Hábilés, a la fecha en que desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en la que indique adicionalmente el alcance de la visita, así como los documentos y personas que pretende examinar salvo cuando se trate de casos de extrema urgencia en los cuales podrá prescindir de estas formalidades.

En caso de que el Representante Común no reciba la información o la documentación solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de la Emisión correspondiente, deberá solicitar por escrito inmediatamente a la Emisora que dicho incumplimiento se haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un "evento relevante". En caso de que la Emisora no lleve a cabo la publicación del "evento relevante" respectivo dentro de los 2 (dos) Días Hábilés siguientes a la notificación que realice el Representante Común, éste tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho "evento relevante" inmediatamente.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, la Asamblea General de Tenedores podrá ordenar al Representante Común o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicha asamblea, la contratación, a cargo de la Emisora y, en caso de incumplimiento por parte de la Emisora a cargo de los Tenedores (según se especifique en el Suplemento correspondiente), de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que razonable y justificadamente considere conveniente o necesario para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la legislación aplicable, en el entendido que el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la propia Asamblea General de Tenedores. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Asamblea General de Tenedores no apruebe dicha contratación, el Representante Común únicamente será responsable de los actos a los que se encuentre directamente obligado en términos del Título que documente la Emisión y la legislación aplicable. En caso de que la Asamblea General de Tenedores autorice la contratación de los terceros especialistas antes referidos, pero no se proporcionen al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además,

que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle la Emisora, o cualquiera de las partes de los documentos base de la Emisión, incluyendo, sin limitar, avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre cartera, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros especializados que lo auxilien a preparar la información, siempre y cuando así lo apruebe la Asamblea General de Tenedores y el costo de dicha contratación sea razonable y justificado, para lo cual deberá contar con la conformación por escrito de la Emisora, la cual no será negada de manera injustificada.

En el supuesto de que surja cualquier conflicto o controversia originado por autoridades, la Emisora, los Intermediarios Colocadores o por terceros que impidan el pago de las cantidades debidas al amparo del Título correspondiente, el Representante Común hará esto del conocimiento de la Asamblea General de Tenedores y, de conformidad con la resolución que ésta adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido, pudiendo solicitar a los propios Tenedores la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.

El Representante Común sólo podrá renunciar a su nombramiento en los casos que se especifican en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá entrega notificación por escrito al Emisor de su intención de renunciar al menos 60 (sesenta) días naturales antes de que dicha renuncia surta efectos y, en todo caso, la renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor haya sido nombrado por los Tenedores que representen, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación representados en la Asamblea General de Tenedores de la Emisión correspondiente y dicho Representante Común sucesor haya aceptado su nombramiento.

El representante común sucesor deberá entregar la aceptación por escrito a su nombramiento a la Emisora y, de ser necesario, al Representante Común que renuncia. Inmediatamente después, la renuncia o remoción del Representante Común surtirá efectos, y el Representante Común sucesor tendrá todos los derechos, poderes y obligaciones del Representante Común, conforme al presente Prospecto, el Título y, en su caso, el Suplemento correspondientes.

El Representante Común concluirá sus funciones respecto de cada Emisión en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles objeto de dicha Emisión sean pagados en su

totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

G. Asamblea General de Tenedores

La Asamblea General de Tenedores representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación de la Emisión que corresponda y sus decisiones y resoluciones serán válidas respecto de todos los Tenedores de la Emisión correspondiente, aún de los ausentes y disidentes.

La Asamblea General de Tenedores se sujetará a las reglas y gozará de las facultades que se describen a continuación:

1. Se regirá, en todo caso, por las disposiciones del Título que ampare al Emisión y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones aplicables de la LMV y la LGTOC, en lo conducente, y cualquier otra aplicable de manera supletoria.
2. Se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Será competente para conocer de todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores y se celebrará en el domicilio del Representante Común o en el lugar que se señale en la convocatoria respectiva, en el entendido que dicho lugar siempre deberá encontrarse dentro del domicilio social de la Emisora.
3. El Tenedor o grupo de Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación de la Emisión correspondiente, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. La Emisora tendrá derecho, asimismo, de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea General de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes o de la Emisora, según corresponda, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, en primera o ulterior convocatoria, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se incluirán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea.
5. Salvo por las Asambleas Generales de Tenedores que se reúnan para tratar los asuntos señalados en el numeral 7 siguiente, la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, si se encuentran presentes o representados en la misma aquellos Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, sean titulares de, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos presentes.
6. Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el numeral 7 siguiente, la asamblea se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación que estén en ella representados y sus

decisiones y resoluciones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los presentes.

7. Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y que las decisiones sean aprobadas, se requerirá por lo menos, la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, cuando la Asamblea General de Tenedores se reúna para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:
 - a) revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
 - b) otorgar prórrogas o esperas a la Emisora;
 - c) otorgar dispensas respecto del cumplimiento de las obligaciones de la Emisora contenidas en el Título (que no impliquen una quita) o realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar o corregir cualquier omisión o defecto en la redacción del Título, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común, en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de asamblea alguna, las modificaciones a que se refiere este inciso c);
 - d) resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, en el entendido que sólo en este supuesto la Asamblea General de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea); o
 - e) dar por vencidas y de manera anticipada las obligaciones de pago a cargo de la Emisora, de conformidad con lo establecido en el Título.
8. En caso de que la Asamblea General de Tenedores se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los incisos a) y b) del numeral 7 anterior, para considerarse legalmente instalada se requerirá que estén presentes o representados los Tenedores que, individual o conjuntamente, sean titulares de, al menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes. En el resto de los casos referidos en el numeral 7 anterior, la Asamblea General de Tenedores se considerará instalada legalmente en virtud de segunda o ulterior convocatoria, cualquiera que sea el número Certificados Bursátiles en circulación que estén representados, y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes.
9. Para concurrir a la Asamblea General de Tenedores, mientras se encuentren depositados los Certificados Bursátiles en Indeval, cada uno de los Tenedores

deberá entregar al Representante Común, a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha en que dicha asamblea deba celebrarse y en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, la constancia de depósito correspondiente que expida el Indeval y el listado de titulares que, al efecto, expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales sean titulares los Tenedores de que se trate. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos, o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.

10. En ningún caso podrán ser votados en la Asamblea General de Tenedores aquellos Certificados Bursátiles que la Emisora haya adquirido en el mercado. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en la Asamblea General de Tenedores previsto en el título de Emisión correspondiente.
11. De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de la Asamblea General de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores y la Emisora, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
12. La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y el secretario será designado de entre los Tenedores presentes. En la Asamblea General de Tenedores de cada Emisión los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación objeto de dicha Emisión, salvo por aquellos Certificados Bursátiles referidos en el numeral 10 anterior.
13. No obstante lo antes señalado, las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles de una Emisión titulares de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación objeto de dicha Emisión tendrán, para todos los efectos legales a que haya lugar, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General de Tenedores de la Emisión respectiva, siempre que se confirmen por escrito.
14. Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten.
15. En caso que los Certificados Bursátiles dejen de estar depositados en Indeval por cualquier causa, para asistir a la Asamblea General de Tenedores, éstos deberán acreditar, a satisfacción del Representante Común, la legítima titularidad de tales Certificados Bursátiles en los términos y condiciones que determine dicho Representante Común. El procedimiento para acreditar la legítima titularidad de los Certificados Bursátiles y obtener el acceso a la Asamblea General de Tenedores deberá precisarse en la convocatoria a la respectiva Asamblea General de Tenedores.

16. Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

H. Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa

Las siguientes personas, con el carácter que a continuación se indica, tuvieron una participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación con el Programa:

1. La Emisora

Gabriel Alfonso Roqueñí Rello / Delegado Especial en sustitución del Director General

Mauro Aguirre Regis / Director de Administración y Finanzas

Norma Lorena Contreras Cordero / Director Jurídico Corporativo

2. Nader Hayaux y Goebel, S.C., como asesores legales externos de la Emisora.

Michell Nader S.

Mónica Ramos C.

3. Actinver, como Intermediario Colocador

Nathan Moussan Farca

Gabriel Ramírez Vázquez

4. Punto Casa de Bolsa, como Intermediario Colocador

José Abraham Garfías

Carlos Antonio Garrido Gómez

5. Jones Day México, S.C., como asesores legales externos de los Intermediarios Colocadores

Carlos Alberto Sámano Cruz.

6. Castillo Miranda y Compañía, S.C., como auditor externo

Bernardo Soto Peñafiel

7. CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común

Patricia Flores Milchorena

Nabor Mejía Robles

Las personas que tengan una participación relevante en la asesoría y/o consultoría relacionada con cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa, se listarán en el Suplemento respectivo.

Las personas encargadas de las relaciones con los inversionistas y sus respectivos datos de contacto son:

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ,
Col. Fraccionamiento Industrial del Moral,
Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México.

Bruno Rangel.

Director de Relación con Inversionistas.
Tel. + 52 (55) 1720-9167
jrangelk@gruposalinas.com.mx

Rolando Villarreal S.

Relación con Inversionistas
Tel. + 52 (55) 1720-9167
rvillarreal@gruposalinas.com.mx

LA EMISORA

A. Historia y Desarrollo de la Emisora

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "2. La Emisora. a. Historia y desarrollo de la emisora" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

B. Descripción del Negocio

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "2. La Emisora. b. Descripción del negocio" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

1. Actividad Principal

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "2. La Emisora. b. Descripción del negocio. i. Actividad Principal" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

2. Canales de Distribución

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "2. La Emisora. b. Descripción del negocio. ii. Canales de Distribución" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "2. La Emisora. b. Descripción del negocio. iii. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

4. Principales Clientes

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "2. La Emisora. b. Descripción del negocio. iv. Principales clientes" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "2. La Emisora. b. Descripción del negocio. v. Legislación aplicable y situación tributaria" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

6. Recursos Humanos

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "2. La Emisora. b. Descripción del negocio. vi. Recursos humanos" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

7. Desempeño Ambiental

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "2. La Emisora. b. Descripción del negocio. vii. Desempeño ambiental" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

8. Información de Mercado

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "2. La Emisora. b. Descripción del negocio. viii. Información de mercado" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

9. Estructura Corporativa

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "2. La Emisora. b. Descripción del negocio. ix. Estructura corporativa" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

10. Descripción de sus Principales Activos

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "2. La Emisora. b. Descripción del negocio. x. Descripción de sus principales activos" del Reporte Anual 2017 y al Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "2. La Emisora. b. Descripción del negocio. xi. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

12. Acciones Representativas del Capital Social

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "2. La Emisora. b. Descripción del negocio. xii. Acciones representativas del capital social" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

13. Dividendos

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "2. La Emisora. b. Descripción del negocio. xiii. Dividendos" del Reporte Anual 2017 y al Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

INFORMACIÓN FINANCIERA

A. Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "3. Información Financiera. a. Información financiera seleccionada" del Reporte Anual 2017 y al Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

B. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "3. Información Financiera. b. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación" del Reporte Anual 2017 y al Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

C. Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "3. Información Financiera. c. Informe de créditos relevantes" del Reporte Anual 2017 y al Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

D. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora

1. Resultados de la Operación

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "3. Información Financiera. d. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora. i. Resultados de la operación" del Reporte Anual 2017 y al Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "3. Información Financiera. d. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora. ii. Situación financiera, liquidez y recursos de capital" del Reporte Anual 2017 y al Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

3. Control Interno

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "3. Información Financiera. d. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora. iii. Control interno" del Reporte Anual 2017 y al Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

4. Información Cualitativa y Cuantitativa sobre Instrumentos Financieros Derivados

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia al Reporte Trimestral, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

E. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "3. Información Financiera. e. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas" del Reporte Anual 2017 y al Reporte Trimestral, los cuales pueden ser consultados públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

Cambios en Normas Internacionales de Información Financiera. La aplicación de los cambios a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el International Accounting Standards Board, IFRS 9 "Instrumentos Financieros" e IFRS 15 "Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes", vigentes a partir del 1° de enero de 2018, así como IFRS 16 "Arrendamientos", vigente a partir del 1° de enero de 2019, podrían originar impactos materiales en procesos internos, en la gestión operativa del negocio, en la situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales.

Asimismo, es posible que exista una falta de comparabilidad de la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas, a partir del ejercicio 2018 respecto a la información divulgada en ejercicios anteriores.

El estado que guarda la adopción de dichas normas por parte de la Emisora se encontrará descrito en el apartado "*Acontecimientos recientes*" de cada Suplemento correspondiente y en los estados financieros dictaminados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

ADMINISTRACIÓN

A. Auditores Externos

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "4. Administración. a. Auditores externos" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

B. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "4. Administración. b. Operaciones con partes relacionadas y conflictos de interés" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

C. Administradores y Accionistas

La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "4. Administración. c. Administradores y accionistas" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

Como se desprende del apartado antes referido, actualmente (1) el 100% los miembros del consejo de administración de la Emisora son del sexo masculino, (2) aproximadamente el 8.33% de los directivos relevantes de la Emisora son del sexo femenino, y (3) aproximadamente el 91.67% de los directivos relevantes de la Emisora son del sexo masculino.

Asimismo, en términos de lo establecido en el Anexo N de la Circular Única, actualmente la Emisora no cuenta con política o programa alguno que impulse la inclusión laboral sin distinción de sexo en la composición de sus órganos de gobierno y entre sus empleados. No obstante lo anterior, es importante señalar que estamos reforzando la meritocracia laboral, es decir, estamos realizando ajustes en el modelo de trabajo inclusivo a través del empoderamiento de nuestro personal y órganos de gobierno corporativo mediante el acceso a educación, formación y orientación, de esta forma enfatizamos el crecimiento laboral como una consecuencia directa del mérito, talento, esfuerzo, competencia o aptitud específica para una determinada función, sin influencia alguna de religión, sexo, preferencia política, entre otras.

D. Estatutos Sociales y Otros Convenios

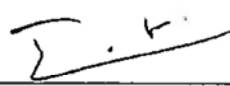
La información correspondiente a este apartado se incorpora por referencia a la sección "4. Administración. d. Estatutos sociales y otros convenios" del Reporte Anual 2017, el cual puede ser consultado públicamente en <http://www.grupoelektra.com.mx/>, www.gob.mx/cnbv y www.bmv.com.mx.

PERSONAS RESPONSABLES

A. La Emisora


Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa de la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.



Gabriel Alfonso Roqueñi Rello

Desempeñando temporalmente el cargo de Director General



Mauro Aguirre Regis
Director de Finanzas



Norma Lorena Contreras Cordero
Director Jurídico Corporativo

¹ Delegado Especial con las funciones suficientes del Director General para firmar el presente documento.

B. Punto Casa de Bolsa, como Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



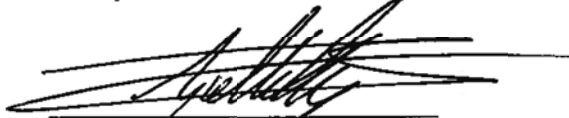
Fernando Vignon González
Apoderado

C. Actinver, como Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V..

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**



Nathan Moussan Farca
Apoderado

D. Asesor Legal Independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Nader, Hayaux y Goebel, S.C.



Mitchell Nader S.
Socio

La presente hoja de firmas corresponde al Prospecto de Colocación del Programa Dual de Certificados Bursátiles por un monto total autorizado revolvente de \$15,000,000,000.00 M.N., con clave de pizarra "ELEKTRA", a ser emitidos por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

E. Auditor y del Representante Legal del Auditor Externo

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados que contiene el presente Prospecto por los ejercicios 2015, 2016 y 2017 fueron dictaminados con fechas 10 de marzo de 2016, 6 de marzo de 2017 y 14 de marzo de 2018, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados dictaminados.

Castillo Miranda y Compañía, S.C.



Bernardo Soto Peñafiel
Representante Legal y Auditor Externo

ANEXOS

- A. Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017 dictaminados y correspondientes al primer trimestre no auditado de 2018
 - a. (i) La información financiera al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017 presentada ante la CNBV y la BMV el 22 de marzo de 2016, el 24 de marzo de 2017 y el 22 de marzo de 2018, respectivamente, se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual pueden ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>
 - b. (ii) La información financiera relativa al primer trimestre de 2018 presentada ante la CNBV y la BMV el 24 de abril de 2018 se incorpora por referencia al presente Prospecto, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la BMV www.bmv.com.mx y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>.
- B. Opinión Legal.
- C. Calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V. sobre el riesgo crediticio correspondiente al Programa.
- D. Calificación de Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. sobre el riesgo crediticio correspondiente al Programa.

LOS ANEXOS DEL PRESENTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO B – OPINIÓN LEGAL

[Adjunta]

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018

H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur No. 1971
Torre Sur, Planta Baja
Colonia Guadalupe Inn
01020 Ciudad de México, México
At'n: Lic. Bryan Lepe Sánchez
Director General de Emisoras

Nos referimos a la solicitud de **(1)** inscripción preventiva de certificados bursátiles de corto (los "**Certificados Bursátiles de Corto Plazo**") y largo plazo (los "**Certificados Bursátiles de Largo Plazo**" y, conjuntamente con los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, los "**Certificados Bursátiles**"), con carácter revolvente, en el Registro Nacional de Valores conforme a la modalidad de programa de colocación (el "**Programa**"); y **(2)** la oferta pública de la primera Emisión al amparo del Programa (la "**Primera Emisión**") por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (la "**Emisora**").

Somos abogados externos de la Emisora en relación con el establecimiento del Programa, la Primera Emisión y las Emisiones que se realicen al amparo del mismo. Al respecto, emitimos la presente opinión con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 85, fracción IV y 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores (la "**LMV**"), así como el artículo 2, fracción I, inciso h), de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (la "**Circular de Emisoras**").

I. Información y Documentación

En relación con la presente opinión, hemos revisado documentos originales o copias, ya sean certificadas o validadas de cualquier otra forma a nuestra satisfacción, de los siguientes documentos:

(a) Escritura pública número 32,682, de fecha 30 de diciembre de 1959, otorgada ante el licenciado Jorge Sánchez Cordero, entonces notario público número 15 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen cuatrocientos cincuenta y nueve, a fojas doscientas ochenta y ocho y bajo el número ciento ochenta y tres, en la cual consta la constitución de "Inmobiliaria del Prado", S.A.

(b) Escritura pública número 33,783, de fecha 3 de octubre de 1960, otorgada ante el licenciado Jorge Sánchez Cordero, entonces notario público número 15 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen cuatrocientos cincuenta y nueve, a fojas doscientas ochenta y ocho y bajo el número ciento ochenta y tres, en la cual consta la constitución de "Inmobiliaria del Prado", S.A.

(c) Escritura pública número 16,823, de fecha 28 de febrero de 1989, otorgada ante el licenciado Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, entonces notario público número 153 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 35,112, en la cual consta la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Saro, S.A., en la que se acordó, entre otros, transformar la sociedad a sociedad anónima y de capital variable.

(d) Escritura pública número 25,067 de fecha 2 de diciembre de 1991, otorgada ante el licenciado Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, entonces notario público número 153 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 35,112, en la cual consta la protocolización de las actas de las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Saro, S.A. de C.V., en las que se acordó, entre otros, cambiar la denominación de la sociedad por la de Grupo SyR, S.A. de C.V.

(e) Escritura pública número 85,639 de fecha 14 de septiembre del 2000, otorgada ante el licenciado Gerardo Correa Etchegaray, notario público número 89 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 35,112, en la cual consta, entre otros, la formalización de la fusión de las sociedades denominadas Grupo SyR, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Grupo Elektra, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, y el cambio de denominación de la fusionante por la que actualmente ostenta de Grupo Elektra, S.A. de C.V.

(f) Póliza número 9,223 de fecha 4 de julio de 2011, otorgada ante el licenciado Mauricio Alejandro Oropeza Estrada, corredor público número 14 de la Ciudad de México, en la cual se formalizó la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de junio de 2011, mediante la cual se adoptó la reforma de diversos artículos de los estatutos sociales y el cambio del régimen jurídico a

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 35112.

(g) Escritura pública número 101,751 de fecha 21 de abril de 2016, otorgada ante el licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, notario público número 140 de la Ciudad de México, en la cual se formalizó la más reciente compulsa de los estatutos sociales de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., instrumento que fue inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 35112 (los "**Estatutos de la Emisora**").

(h) Escritura pública número 91,707, de fecha 30 de abril de 2014, otorgada ante el licenciado J. Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México en el folio mercantil número 35112, mediante la cual fueron protocolizados los poderes otorgados por la Emisora a favor de los señores Mauro Aguirre Regis, Jesús Morales Aguilar y Pedro Alberto Camargo Ledesma, incluyendo, entre otros, poderes generales para actos de administración para ser ejercidos individualmente, así como poder para para suscribir y otorgar títulos de crédito para ser ejercido con otro apoderado de la Emisora con la misma facultad.

(i) Escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante el licenciado Amando Mastachi Aguarío, notario público número 121 de la Ciudad de México, en la cual quedaron protocolizadas las resoluciones de CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple (el "**Representante Común**") en la cual se hace constar, entre otros, la fusión del Fiduciario como sociedad fusionante con la sociedad CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fusionada, así como el cambio de denominación del Fiduciario de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (denominado como CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México con esa misma fecha bajo los folios mercantiles 66277 y 384235 respectivamente.

(j) Escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante el licenciado Amando Mastachi Aguarío, notario público número 121 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la protocolización del acta de Asamblea de Accionistas del Representante Común de fecha 24 de abril de 2015, mediante la cual se resolvió, entre otros asuntos: (i) la ratificación de los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para otorgar y suscribir con cualquier carácter todo tipo de títulos

de crédito en términos del artículo noveno de la LGTOC, otorgados mediante la escritura pública relacionada en el inciso (e) anterior a favor de, entre otros, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Cristina Reus Medina, Mónica Jiménez Labora Sarabia y Patricia Flores Milchorena; y (ii) la modificación de la calidad de los señores Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri y Cristina Reus Medina como delegados fiduciarios con firma "B" a delegados fiduciarios con firma "A", para ejercer dichos poderes de manera conjunta con un delegado fiduciario con firma "A" o "B";

(k) Escritura pública número 129,480, de fecha 21 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Garduño García Villalobos, titular de la Notaría Pública 135 de la Ciudad de México, mediante la cual se formalizó parcialmente el acta de la Sesión del Consejo de Administración de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., celebrada el 20 de febrero de 2018, resolviendo, entre otras cosas, el establecimiento del Programa y la realización de emisiones y como consecuencia su oferta pública, así como la inscripción preventiva de los mismos (el "**Acta de Sesión del Consejo de Administración**").

(l) El título que documenta los Certificados Bursátiles emitidos en la Primera Emisión (el "**Título**").

(m) Los proyectos de títulos que documentarán los Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo a ser emitidos en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa (los "**Títulos de Corto y Largo Plazo**").

II. Supuestos de la Opinión

Para emitir la presente opinión nos hemos basado en los documentos proporcionados por la Emisora, mismos que asumimos han sido debidamente suscritos.

Asimismo, para emitir la presente opinión hemos asumido que (a) a la fecha de esta opinión, los Estatutos de la Emisora que tuvimos a la vista no han sufrido modificaciones; y (b) a la fecha de esta opinión, los poderes otorgados por la Emisora y por el Representante Común a favor de los apoderados mencionados anteriormente y que tuvimos a la vista no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna.

III. Opinión Legal

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones y consideraciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

(a) La Emisora es una sociedad anónima bursátil de capital variable debidamente constituida y válidamente existente conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos.

(b) Las resoluciones adoptadas en la sesión del consejo de administración de la Emisora en términos del Acta de Sesión del Consejo de Administración, fueron aprobadas de conformidad con la legislación aplicable y con los Estatutos de la Emisora y constituyen actos válidos autorizados por los órganos corporativos competentes de la Emisora.

(c) Los señores Mauro Aguirre Regis, Jesús Morales Aguilar y Pedro Alberto Camargo Ledesma, cuentan con facultades suficientes para conjuntamente, cualesquiera 2 (dos) de ellos, suscribir los Títulos y cada uno de los Títulos de Corto y Largo Plazo.

(d) Mónica Jiménez Labora Sarabia y Patricia Flores Milchorena, conjuntamente con cualquiera de los señores Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri o Cristina Reus Medina, exclusivamente en su calidad de delegados fiduciarios del Representante Común, respectivamente, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Títulos y cada uno de los Títulos de Corto y Largo Plazo.

(e) El Título constituye una obligación válida de la Emisora, exigible en su contra.

(f) Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la realización de Emisiones al amparo del Programa, en su caso, así como la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, la aprobación correspondiente de la BMV, la suscripción en su momento de cada uno de los Títulos de Corto y Largo Plazo, por parte de los apoderados de la Emisora y por los delegados fiduciarios del Representante Común, el depósito de dichos Títulos de Corto y Largo Plazo ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), en su momento, cada uno de los Títulos de

Corto y Largo Plazo, constituirán una obligación válida de la Emisora, exigible en su contra de conformidad con sus términos.

IV. Excepciones y Consideraciones

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones y consideraciones:

(a) La validez y exigibilidad del Acta de Sesión del Consejo de Administración y del Título (y, en su momento de los Títulos de Corto y Largo Plazo), está limitada por la legislación en materia de concurso mercantil y por cualquier legislación similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general.


(b) A efecto de emitir la presente opinión no hemos obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por registro público alguno (incluyendo, sin limitar, los folios mercantiles del Registro Público del Comercio correspondientes a la Emisora o al Representante Común).

(c) El deudor no puede ser obligado a cumplir con obligaciones de hacer diferentes al pago de dinero, ni con obligaciones de no hacer; sin embargo, su incumplimiento puede dar lugar al pago de daños y perjuicios.

(d) La presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente y no asumimos obligación alguna de actualizarla o modificarla en el futuro.

La presente opinión se emite únicamente en términos de los artículos 85, fracción IV y 87, fracción II de la LMV y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

Nader, Hayaux y Goebel, S.C.

Por: 

Michell Nader S.
Socio

ANEXO C – CALIFICACIÓN DE HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

[Adjunta]



Credit
Rating
Agency

ELEKTRA

Programa Dual de CEBURS
Grupo Elektra

Ciudad de México a 2 de mayo de 2018

Alejandra Prado Hernández
Director de Finanzas Corporativas
Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Insurgentes Sur 3579, Torre 1, Piso 8
Col. Villa Olímpica, C.P. 14020,
México D.F.

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de corto plazo, en escala local, de HR1 para el Programa Dual de CEBURS por hasta P\$15,000 (el Programa) de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (Grupo Elektra y/o Elektra y/o la Empresa). El Programa será por un monto de hasta P\$15,000m, sin que la porción de Corto Plazo exceda los P\$4,000m y un plazo de 5 años a partir de su autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

La calificación asignada de HR1 significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La asignación de la calificación de corto del Programa Dual de CEBURS por hasta P\$15,000 millones (m) de Grupo Elektra, se basa en la calificación corporativa otorgada por HR Ratings, la cual fue publicada el 27 de diciembre de 2017. Esta calificación toma en cuenta la continua generación de EBITDA que la Empresa ha mostrado durante los últimos años producto de eficiencias en el negocio comercial, así como por una mayor rentabilidad y calidad crediticia dentro del negocio financiero. Se espera que esta generación de EBITDA continúe durante los siguientes años, con una tasa de crecimiento promedio de 11.7%. Además, se toma en cuenta la disminución de los niveles de deuda total, producto de la amortización anticipada de los Senior Notes y el cumplimiento de su calendario de pagos, permitiéndole presentar niveles negativos de deuda neta al cuarto trimestre de 2017 (4T17). Relacionado con los niveles de razón de cobertura de servicio de la deuda (DSCR), se observan mejoras al cierre de 2017 y se espera que, durante el periodo proyectado, este indicador presente niveles por encima de 2.0 veces (x).

Este Programa será por un monto de hasta P\$15,000m, sin que la porción de Corto Plazo exceda los P\$4,000m. El Programa será por un plazo de cinco años a partir de su autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). A la fecha, existe otro Programa Dual por un monto de hasta P\$10,000m, el cual tiene vencimiento en marzo de 2019; al amparo de este Programa existen tres emisiones vigentes; ELEKTRA 16, ELEKTRA 16-2 y ELEKTRA 00117 por un monto total de P\$8,000m. A continuación, se muestran las principales características del Programa Dual por hasta P\$15,000m.

Hoja 1 de 12

Tabla 1. Características del Programa Dual

Tipo de Valor	Certificados Bursátiles (CEBURS)
Clave de Pizarra	ELEKTRA
Monto Autorizado del Programa	Hasta P\$15,000m sin que los CEBURS de Corto Plazo excedan los P\$4,000m
Vigencia del Programa	Cinco años a partir de su autorización por parte de la CNBV.
Monto de la Emisión	El monto de cada Emisión será determinado en el aviso y título correspondientes a cada Emisión, sin que el saldo insoluto de las Emisiones al amparo del programa excedan el monto autorizado y que los CEBURS de Corto Plazo no excedan los P\$4,000m.
Vigencia de la Emisión	El plazo de los CEBUR será determinado para cada Emisión. Se considerarán CEBURS de corto plazo aquellos que tengan una duración de uno hasta 364 días y de Largo Plazo, con una duración mayor a 365 días.
Periodicidad en el pago de Intereses	Se determinará en el Título y en el Aviso correspondiente aplicable en cada Emisión.
Tasa de la Emisión	La tasa que devenguen intereses los CEBURS podrá ser fija o variable, la cual se fijará en cada Emisión.
Amortización	Los Certificados Bursátiles serán amortizados conforme a lo que se establezca en el Título, los Avisos y el Suplemento correspondientes, según corresponda, pudiendo amortizarse cada Emisión mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones subsecuentes y programadas.
Garantía	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica.
Destino de los Fondos	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título y en los Avisos y en el Suplemento correspondiente.
Representante Común	CI Banco, Institución de Banca Múltiple

Fuente: HR Ratings con base en el Prospecto proporcionado por la Empresa.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los cuales se basa la calificación son:

- **Mayor generación de EBITDA.** Al 2017, la Empresa presenta un EBITDA de P\$16,754m (vs. P\$13,988m en 2016), lo que representa un incremento de 19.8%. Lo anterior se debe a eficiencias operativas en el negocio comercial, así como al nivel de comercialización de motocicletas de la marca propia, además de una mejora en la calidad de la cartera de Banco Azteca. Para los siguientes años esperamos una generación constante de EBITDA con un crecimiento anual promedio de 13.7%.
- **Reducción en sus niveles de Deuda del Negocio Comercial.** Al 2017, la Empresa presenta niveles de deuda total correspondientes al negocio comercial de P\$14,516m (vs. P\$15,779m en 2016), lo que representa una disminución de -10.3%. Esta disminución se debe a la amortización de la deuda de acuerdo con su calendario de pagos, así como por el pago anticipado de sus Senior Notes durante el 4T16 – 1T17 y de las Obligaciones Subordinadas de Banco Azteca durante el 2T17. En términos de deuda neta, sigue presentando niveles negativos de -P\$14,598m (vs. -P\$9,720m en 2016) Al cierre del 2017, el 25.8% de la deuda es de corto plazo, mientras que el 74.2% es de largo plazo (vs. 5.0% y 95.0% en 2016).
- **Mayor generación de FLE.** En 2017, la Empresa presenta un FLE de P\$11,509m (vs. P\$4,640m en 2016), Esto se explica por mayores resultados operativos, así como una mejora en el manejo del capital de trabajo. Para los siguientes años esperamos un crecimiento constante en los niveles de FLE en niveles promedio de P\$12,516m.
- **Sanos niveles de DSCR.** Debido a la disminución de deuda, así como a una constante generación de FLE, se observa un incremento en los niveles de DSCR de la Empresa, cerrando en 2.7 veces (x) al cierre de 2017 (vs. 0.6x en 2016). Para los siguientes periodos se esperan mejoras en este indicador, con niveles por encima de la unidad durante los años proyectados.
- **Posibles cambios en la regulación de los Estados Unidos a nivel estatal.** Lo anterior pudiera impactar negativamente la tasa de interés y gastos de AEA y, en consecuencia, su nivel actual de EBITDA.

La asignación de la calificación de la Emisión se apoya en la continua generación de EBITDA mostrada durante los últimos años. Al cierre del 2017, la Empresa presentó niveles de EBITDA de P\$16,754m (vs. P\$13,988m en 2016), lo que representa un incremento de 19.8% producto de un crecimiento de 16.9% en los ingresos. Además de esto, se presentaron eficiencias en gastos operativos en el negocio comercial, así como un incremento en la rentabilidad de la cartera en conjunto con programas de cobranza más efectivos en el negocio financiero. Lo anterior se vio reflejado en una mejora en EBITDA, alcanzando un margen EBITDA de 17.6% (vs. 17.2% en 2016).



El negocio comercial presentó un crecimiento de 17.2% durante 2017, que alcanzó niveles de P\$31,353m (vs. P\$26,757m en 2016), debido a la estrategia de la Empresa de mantener los puntos de venta con mayor rentabilidad y continuar realizando la apertura de puntos de contacto de este segmento, así como por la implementación del nuevo formato de tiendas. Hay que mencionar que al 2017, el negocio comercial representa el 33.0% de los ingresos totales de la Empresa. En cuanto al crecimiento de 16.3% del negocio financiero, éste se debe a la apertura de puntos de contacto de Banco Azteca, así como al aumento de los ingresos provenientes de la colocación de cartera.

Para los años proyectados, se espera un crecimiento promedio en los ingresos de 10.7% producto de la apertura de 80 puntos de contacto de manera anual, las cuales se espera que sean bajo el nuevo formato de sucursales con un mayor tamaño con las que se busca atraer más clientes, además de un comportamiento estable de los indicadores macroeconómicos de consumo. Asimismo, se espera que la cartera del negocio financiero se incremente progresivamente, enfocándose en mantener su calidad y hacer más eficiente el esquema de cobranza. Producto de lo anterior, se espera que se alcancen niveles de ingresos de P\$104,983m en 2018, P\$116,551m en 2019 y P\$128,949m en 2020.

Para los siguientes años, se espera una generación continua de EBITDA, con un crecimiento anual de 11.7%. Lo anterior, debido a las eficiencias en gastos operativos vinculados con el nuevo formato de puntos de contacto por menores gastos de mantenimiento. Además de esto, se esperan eficiencias en los procesos de aclaraciones en el segmento financiero producto de las inversiones en sistemas tecnológicos y una rentabilidad de la cartera creciente con un IMOR estable para los siguientes años. Producto de las mejoras operativas esperadas, se esperan mejoras progresivas a los márgenes operativos para alcanzar niveles de margen bruto y EBITDA de 62.6% y 17.7% en 2018, 62.4% y 17.9% en 2019 y 62.6% y 18.1% en 2020.

Relacionado con la generación de FLE, la Empresa presentó al cierre de 2017 niveles de P\$11,509m (vs. P\$4,640m en 2016). Esto se debe a que se alcanzaron eficiencias operativas, reflejadas en el incremento de EBITDA, así como por un mejor manejo de las cuentas de capital de trabajo.

Para los siguientes años, se espera una generación constante de FLE, para alcanzar niveles P\$9,539m en 2018, P\$11,602m en 2019 y P\$16,406m en 2020, producto de las mejoras esperadas en la operación y en el capital de trabajo. Dentro de estas, en el capital de trabajo se esperan mejoras en los proveedores debido a las óptimas condiciones que se espera que la Empresa pueda alcanzar por el incremento en el volumen, gracias a su estrategia de crecimiento.

Al cierre de 2017, la Empresa presenta una deuda total del negocio comercial por P\$14,516m (vs. P\$18,279m en 2016), lo que representa una disminución de -20.6%. Esta reducción es producto de la amortización de la deuda de acuerdo con el calendario de pagos, además de la amortización anticipada de las Senior Notes durante el 4T16 - 1T17 por un monto de US\$550m. Hay que mencionar que también se amortizaron las Obligaciones Subordinadas de Banco Azteca durante el 2T17, sin embargo, no forman parte de la deuda comercial. A nivel consolidado, Grupo Elektra presenta una sana estructura de deuda total donde el 25.8% (vs. 18.0% en 2016) es de corto plazo, mientras que el 74.2% (vs. 82.0% en 2016) restante, es de largo plazo; además, la Empresa mantiene menos del 5.0% de su deuda total en dólares, representando un riesgo cambiario, sin embargo existe una cobertura natural con operación de AEA, así como por el cobro de comisiones derivado del pago de remesas provenientes de Estados Unidos y la venta de oro del negocio PrestaPrenda.

Es importante mencionar que el 18 de diciembre de 2017 la Empresa emitió los CEBURS con clave de pizarra ELEKTRA 00117 por P\$2,500m con pago al vencimiento el 17 de diciembre de 2018 a una tasa TIIE28 + 180 pbs. El destino de los fondos obtenidos fue para el refinanciamiento de la ELEKTRA 00116, emitidos el 19 de diciembre de 2016 por P\$2,500m con fecha de vencimiento el 18 de diciembre de 2017 y pagaba una tasa de TIIE28 + 220 pbs.

Para los siguientes años se espera que los niveles de deuda total disminuyan de acuerdo con lo establecido en el calendario de pagos de la Empresa, además de que no se espera que Elektra contrate deuda adicional; así como niveles de deuda neta negativos producto de una generación de efectivo estable.

Relacionado con las erogaciones de CAPEX, se espera que estas se lleven a cabo utilizando el FLE de la Empresa, sin contratar deuda adicional. Se esperan erogaciones de CAPEX relacionados con la apertura de nuevos puntos de contacto en niveles de P\$5,395m en 2018, P\$5,033m en 2019 y P\$5,588m en 2020.





Credit
Rating
Agency

ELEKTRA
Programa Dual de CEBURS
Grupo Elektra

Debido a la forma en la que está estructurado el calendario de pagos, así como por los niveles de generación de FLE, se esperan niveles de DSCR de 2.6x en 2018, 2.1x en 2019 y 24.9x en 2020, lo anterior demuestra la capacidad de la Empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,



Luis R. Quintero Letayf
Director Ejecutivo de Deuda Corporativa / ABS
HR Ratings

Anexos – Escenario Base

Nota: estas proyecciones corresponden a la última acción de calificación del 29 de diciembre de 2017, habiendo sido actualizados los anexos al 4T17.

Elektra (Base): Balance en Pesos Nominales (millones)

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018P	2019P	2020P
ACTIVOS TOTALES	174,774	195,828	198,637	219,229	235,407	242,588	257,850	277,760
Activo Circulante	118,107	138,427	156,134	155,751	165,342	167,862	179,528	195,615
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	19,810	21,476	22,909	24,112	25,607	24,360	27,447	39,840
Inversiones Temporales	34,377	48,480	68,860	56,399	55,682	57,359	57,359	57,359
Cartera de Créditos Neta	48,952	49,662	42,258	50,986	57,617	59,570	66,790	69,326
Otras Cuentas por Cobrar Neto ¹	7,245	11,591	13,463	14,674	14,323	14,395	14,980	15,588
Inventarios	6,043	5,906	6,586	7,208	9,257	9,653	10,325	10,768
Instrumentos Financieros Derivados y Pagos Anticipados	1,679	1,313	2,057	2,373	2,857	2,525	2,627	2,734
Activos no Circulantes	56,667	57,401	42,503	63,478	70,065	74,726	78,322	82,145
Cartera de Créditos Neta	19,508	16,956	17,522	25,644	27,058	28,273	29,686	31,170
Inversiones en Subsid. N.C.	4,317	4,262	3,210	2,727	2,125	2,538	2,448	2,358
Otras Inversiones en Valores (Valor nominal)	10,736	11,260	6,522	18,775	18,144	17,491	17,841	18,197
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	7,634	7,375	6,412	6,605	8,423	9,539	10,773	12,114
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	7,311	7,738	5,856	7,598	7,361	7,075	7,292	7,526
Crédito Mercantil	5,219	5,826	4,254	4,986	4,778	4,452	4,452	4,452
Otros Intangibles ²	2,092	1,912	1,602	2,611	2,583	2,624	2,840	3,074
Impuestos Diferidos	494	752	519	508	237	133	133	133
Otros Activos LP	6,667	9,057	2,464	1,621	6,716	9,677	10,150	10,646
Instrumentos Financieros Derivados	4,515	7,199	628	0	5,099	0	0	0
Otros Activos ³	2,152	1,685	1,540	673	656	9,677	10,150	10,646
PASIVOS TOTALES	128,874	140,941	146,852	160,154	165,190	162,173	166,855	174,664
Pasivo Circulante	102,589	115,152	128,562	133,286	145,190	144,902	147,066	151,264
Pasivo con Costo	4,079	1,806	6,187	3,287	3,751	5,674	871	0
Acreedores por Reporto	4,170	4,788	4,364	4,200	7,122	5,641	5,870	5,988
Depósitos de Disponibilidad Inmediata y a Plazo	78,559	93,148	100,573	105,124	109,373	112,122	117,913	122,535
Proveedores	4,219	4,643	5,893	5,910	7,116	6,011	6,220	6,461
Impuestos por Pagar	1,826	1,457	1,573	1,848	577	1,007	1,015	1,019
Otros sin Costo	9,736	9,311	9,972	12,917	17,251	14,447	15,178	15,261
Provisiones	1,527	1,318	1,376	1,769	1,920	2,764	3,261	3,424
Beneficios a Empleados	728	1,152	982	1,147	0	1,277	1,303	1,330
Otros ⁴	7,480	6,840	7,614	10,001	15,331	10,405	10,614	10,507
Pasivos no Circulantes	26,285	25,788	18,289	26,869	20,000	17,271	19,789	23,400
Pasivo con Costo	18,594	17,133	11,932	14,992	10,765	4,870	3,999	3,999
Impuestos Diferidos	6,132	6,238	2,964	2,780	5,264	9,233	11,518	13,516
Otros Pasivos No Circulantes	1,559	2,417	3,393	9,097	3,971	3,167	4,272	5,885
Instrumentos Financieros Derivados	298	1,347	2,094	7,603	1,761	2,362	3,458	5,063
Beneficios a Empleados	593	615	851	790	1,010	805	813	822
Otros ⁴	667	455	448	704	1,201	0	0	0
CAPITAL CONTABLE	45,900	54,888	51,786	59,076	70,217	80,415	90,995	103,095
Minoritario	107	109	111	2	2	2	2	2
Mayoritario	45,793	54,778	51,675	59,074	70,215	80,413	90,993	103,094
Capital Contribuido	566	566	566	566	566	566	566	566
Utilidades Acumuladas	43,855	43,982	50,573	43,778	45,833	59,713	59,713	59,713
Resultado por Conversión de Moneda Extranjera	545	2,675	5,650	9,395	8,418	10,062	19,003	29,292
Utilidad del Ejercicio	827	7,555	-5,115	5,334	15,398	10,071	11,711	13,522
Deuda Total Negocio Comercial	18,064	17,440	16,536	15,779	14,516	10,544	4,870	3,999
Efectivo e Inversiones Restringidas	27,637	28,672	32,327	35,650	38,054	37,752	38,482	40,363
Deuda Neta⁵	910	-584	-3,910	-9,720	-13,678	-18,268	-24,672	-27,424
Días Cuenta por Cobrar Clientes	249	241	200	203	202	200	200	196
Días Inventario	80	68	68	84	79	81	80	80
Días por Pagar Proveedores	43	43	50	69	61	61	60	60

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 4T17.

1. Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar y Partes Relacionadas

2. Se refiere a Marcas registradas, Derechos y Licencias, Relación con clientes, Otros intangibles.

3. Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar, Activos mantenidos para la venta y Otros activos no financieros

4. Se refiere a Otros Pasivos, Provisiones, Valores y compra de divisas, Acreedores Diversos, Depósitos, Ingresos por devengar, Intereses por pagar, entre otros.

5. Deuda Neta = Deuda Total - Efectivo y Equivalentes (Negocio Comercial) - Inversiones Temporales (Negocio Comercial) - Otras Inversiones + Efectivo e Inversiones Restringidas



Elektra (Base): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018P	2019P	2020P
Ventas Netas	70,423	73,629	74,360	81,242	94,979	104,983	116,551	128,949
Costos de Operación	29,050	32,572	32,157	30,671	37,243	39,264	43,823	48,227
Utilidad Operativa bruta	41,373	41,057	42,204	50,570	57,737	65,719	72,728	80,722
Gastos de Generales	31,490	31,578	31,311	36,582	40,982	47,137	51,865	57,382
UOPADA (EBITDA)	9,882	9,479	10,893	13,988	16,754	18,582	20,863	23,340
Depreciación y Amortización	2,894	2,809	2,503	2,617	2,270	2,960	3,449	3,890
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	6,988	6,670	8,389	11,371	14,484	15,622	17,414	19,450
Otros ingresos generales y (gastos) netos ¹	-37	-867	-2,942	703	-307	-713	-685	-253
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	6,951	5,803	5,447	12,074	14,177	14,908	16,729	19,197
Ingresos por Intereses	451	481	666	835	731	936	684	645
Otros Productos Financieros	0	3,966	0	0	9,297	0	0	0
Intereses Pagados	1,625	1,497	1,398	1,527	1,493	1,373	593	434
Otros Gastos Financieros	5,114	0	9,790	3,677	0	0	0	0
Ingreso Financiero Neto	-6,287	2,950	-10,521	-4,368	8,535	-437	91	212
Resultado Cambiario	-194	398	198	796	-317	0	0	0
Resultado Integral de Financiamiento	-6,481	3,348	-10,324	-3,572	8,217	-437	91	212
Utilidad después del RIF	470	9,151	-4,877	8,501	22,395	14,471	16,820	19,408
Participación en Subsidi no Consolidadas ²	289	126	-739	-638	-526	-83	-90	-91
Utilidad antes de Impuestos	759	9,277	-5,616	7,863	21,868	14,387	16,730	19,318
Impuestos sobre la Utilidad	70	1,372	-1,170	2,401	6,161	4,316	5,019	5,795
Impuestos Causados	1,793	294	1,146	2,129	3,102	2,878	2,734	3,797
Impuestos Diferidos	-1,722	1,078	-2,316	272	3,060	1,438	2,285	1,998
Resultado antes de operaciones discontinuadas	689	7,906	-4,446	5,462	15,707	10,071	11,711	13,522
Operaciones Discontinuadas ³	140	-348	-668	-128	-309	0	0	0
Utilidad Neta Consolidada	829	7,558	-5,114	5,334	15,398	10,071	11,711	13,522
Participación minoritaria en la utilidad	2	2	0	0	0	0	0	0
Participación mayoritaria en la utilidad	827	7,555	-5,115	5,334	15,398	10,071	11,711	13,522
Cambio en Ventas	1.8%	4.6%	1.0%	9.3%	16.9%	11.8%	11.0%	10.6%
Margen Bruto	58.7%	55.8%	56.8%	62.2%	60.8%	62.6%	62.4%	62.6%
Margen EBITDA	14.0%	12.9%	14.6%	17.2%	17.6%	17.7%	17.9%	18.1%
Tasa de Impuestos	9.3%	14.8%	20.8%	30.5%	28.2%	30.0%	30.0%	30.0%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	9.2	10.0	11.6	12.3	11.3	11.0	10.8	20.4
Retorno sobre Capital Empleado	10.4%	8.9%	12.6%	17.7%	19.7%	22.7%	22.8%	23.1%
Tasa Pasiva	7.2%	7.3%	7.3%	8.4%	10.5%	10.6%	9.4%	9.4%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 4T17.

1. Cierre de operaciones en Argentina para 2013, Ganga por compra de Blockbuster y Estimación de cuentas incobrables para Elektra del Milenio en Argentina para 2014 y Reevaluación del Crédito Mercantil de AEA para 2015.

2. Pérdida por participación en CASA, tenedora del 56.5% de Tv Azteca.

3. Gastos por operaciones discontinuadas en Argentina para 2014 y Brasil para 2015.



Elektra (Base): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018P	2019P	2020P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	759	9,277	-5,616	7,863	21,868	14,387	16,730	19,318
Estimaciones del Periodo	10,227	11,726	10,612	6,691	8,876	12,452	13,957	17,060
Otras Partidas No Realizadas	462	699	311	3,161	512	0	0	0
Partidas sin Impacto en el Efectivo	10,689	12,425	10,923	9,852	9,388	12,452	13,957	17,060
Depreciación y Amortización	2,894	2,809	2,503	2,617	2,270	2,960	3,449	3,890
Pérdida (Reversión) por Deterioro	0	163	2,940	-652	251	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	-289	-126	739	638	526	83	90	91
Intereses a Favor	-451	-481	-666	-835	-731	-936	-684	-645
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	2,154	2,365	5,517	1,768	2,316	2,108	2,854	3,335
Intereses Devengados	1,625	1,497	1,398	1,527	1,493	1,373	593	434
Cambios en el Valor Razonable de Instrumentos Financieros	3,571	-3,575	5,829	2,881	-9,224	0	0	0
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	5,196	2,078	7,227	4,408	-7,730	1,373	593	434
Flujo Deri. a Resul. antes de Impuestos a la Util.	18,797	21,989	18,051	23,891	25,842	30,320	34,135	40,146
Decremento (Incremento) en Clientes	-13,583	-9,963	-3,774	-23,541	-16,920	-17,704	-21,177	-19,597
Decremento (Incremento) en Inventarios	1,137	654	-680	-622	-2,049	-796	-671	-443
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	1,284	-2,266	-531	-486	-1,288	-2,530	-2,574	-2,695
Incremento (Decremento) en Proveedores	-806	235	1,250	16	1,206	99	209	240
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	1,465	282	516	5,527	1,617	2,950	1,772	1,663
Incremento (Decremento) en Captación Bancaria	8,716	15,207	7,001	4,387	7,171	3,038	6,091	4,778
Capital de trabajo	-1,788	4,150	3,783	-14,719	-10,263	-14,943	-16,351	-16,053
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	-1,721	-2,724	-1,861	-1,914	-1,800	-2,878	-2,734	-3,797
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	-3,509	1,426	1,922	-16,633	-12,064	-17,821	-19,085	-19,850
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	15,288	23,414	19,973	7,258	13,779	12,500	15,050	20,296
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Invier. de acciones con carácter perm.	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones disponibles para la venta	0	0	105	0	0	0	0	0
Inversión en Prop., Planta y Equipo	-3,290	-2,274	-1,482	-2,522	-4,263	-5,395	-5,033	-5,588
Inversiones Temporales	-9,955	-14,627	-15,642	930	1,347	0	0	0
Inversión en Activos Intangibles	-187	-120	-128	-199	-424	-200	-216	-234
Adquisición de Negocios	-516	-452	0	0	0	0	0	0
Intereses Cobrados	395	374	626	682	648	936	684	645
Otros Activos	38	906	1,090	0	-861	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	-13,516	-16,193	-15,432	-1,110	-3,553	-4,659	-4,565	-5,177
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	1,772	7,222	4,541	6,148	10,226	7,841	10,486	15,119
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Financiamientos Bancarios	10,367	3,682	2,595	0	0	0	0	0
Financiamientos Bursátiles	0	4,075	0	13,240	2,869	0	0	0
Otros Financiamientos	0	44	0	0	0	0	0	0
Amortización de Financiamientos Bancarios	0	-8,965	-2,441	0	0	-2,817	-284	-456
Amortización de Financiamientos Bursátiles	-9,278	-2,553	-2,353	-13,919	-6,584	-355	-5,390	-415
Amortización de Otros Financiamientos	0	-928	0	0	0	0	0	0
Intereses Pagados y otras partidas	-1,562	-1,434	-1,657	-2,325	-1,700	-1,373	-593	-434
Financiamiento "Ajeno"	-473	-6,080	-3,856	-3,004	-5,414	-4,545	-6,267	-1,305
Prima en Venta de Acciones	-1,124	-556	-944	0	539	0	0	0
Recompra de Acciones	1,162	82	877	-1,345	-3,065	0	0	0
Otras Partidas	65	911	1,379	0	-49	0	0	0
Dividendos Pagados	-1,067	0	-563	-597	-743	-986	-1,131	-1,422
Financiamiento "Propio"	-965	437	748	-1,942	-3,317	-986	-1,131	-1,422
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	-1,438	-5,643	-3,108	-4,946	-8,731	-5,531	-7,398	-2,727
Incro.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	335	1,579	1,433	1,202	1,495	2,310	3,087	12,392
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	0	87	0	0	0	0	0	0
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	19,476	19,810	21,476	22,909	24,112	22,050	24,360	27,447
Efectivo y equiv. al final del Periodo	19,810	21,476	22,909	24,112	25,607	24,360	27,447	39,840
<i>Cifras UDM</i>								
Capex de Mantenimiento	2,894	2,809	2,503	2,617	2,270	2,960	3,449	3,890
Ajustes especiales	0	0	0	0	0	0	0	0
Flujo Libre de Efectivo	12,394	20,692	17,470	4,640	11,509	9,539	11,602	16,406
Amortización de Deuda	9,278	12,446	4,794	13,919	6,584	3,172	5,674	871
Revolencia automática	-2,664	-8,368	-2,988	-7,732	-3,297	0	0	0
Amortización de Deuda Final	6,615	4,079	1,806	6,187	3,287	3,172	5,674	871
Intereses Netos Pagados	1,168	1,060	1,032	1,643	1,052	437	-91	-212
Servicio de la Deuda	7,782	5,139	2,837	7,830	4,339	3,609	5,583	659
DSCR	1.6	4.0	6.2	0.6	2.7	2.6	2.1	24.9
Efectivo e Inversiones no Restringido al Inicio del Periodo	43,704	59,309	79,888	70,359	71,429	72,779	75,867	88,259
DSCR con Caja Inicial	7.2	15.6	34.3	9.6	19.1	22.8	15.7	158.7
Deuda Neta a FLE	0.1	(0.0)	(0.2)	(2.1)	(1.2)	(1.9)	(2.1)	(1.7)
Deuda Neta a EBITDA	0.1	(0.1)	(0.4)	(0.7)	(0.8)	(1.0)	(1.2)	(1.2)

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierre anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 4T17.

Anexos – Escenario de Estrés

Elektra (Estrés): Balance en Pesos Nominales (millones)

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018P	2019P	2020P
ACTIVOS TOTALES	174,774	195,828	198,637	219,229	235,407	229,251	238,539	252,753
Activo Circulante	118,107	138,427	156,134	155,751	165,342	153,395	158,205	167,449
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	19,810	21,476	22,909	24,112	25,607	16,201	16,329	25,107
Inversiones Temporales	34,377	48,480	68,860	56,399	55,682	57,359	57,359	57,359
Cartera de Créditos Neta	48,952	49,662	42,258	50,986	57,617	53,255	56,411	55,403
Otras Cuentas por Cobrar Neto ¹	7,245	11,591	13,463	14,674	14,323	15,271	16,660	18,175
Inventarios	6,043	5,906	6,586	7,208	9,257	8,785	8,818	8,671
Instrumentos Financieros Derivados y Pagos Anticipados	1,679	1,313	2,057	2,373	2,857	2,525	2,627	2,734
Activos no Circulantes	56,667	57,401	42,503	63,478	70,065	75,856	80,335	85,304
Cartera de Créditos Neta	19,508	16,956	17,522	25,644	27,058	28,814	30,542	32,375
Inversiones en Subsid. N C	4,317	4,262	3,210	2,727	2,125	2,538	2,448	2,358
Otras Inversiones en Valores (Valor nominal)	10,736	11,260	6,522	18,775	18,144	17,491	17,841	18,197
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	7,634	7,375	6,412	6,605	8,423	9,241	10,154	11,223
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	7,311	7,738	5,856	7,598	7,361	7,485	8,138	8,933
Crédito Mercantil	5,219	5,826	4,254	4,986	4,778	4,452	4,452	4,452
Otros Intangibles ²	2,092	1,912	1,602	2,611	2,583	3,033	3,687	4,481
Impuestos Diferidos	494	752	519	508	237	133	133	133
Otros Activos LP	6,667	9,067	2,464	1,621	6,716	10,155	11,079	12,086
Instrumentos Financieros Derivados	4,515	7,199	628	0	5,099	0	0	0
Otros Activos ³	2,152	1,685	1,540	673	656	10,155	11,079	12,086
PASIVOS TOTALES	128,874	140,941	146,852	160,154	165,190	152,361	154,261	160,185
Pasivo Circulante	102,589	115,152	128,562	133,286	145,190	135,811	135,829	138,723
Pasivo con Costo	4,079	1,805	6,187	3,287	3,751	5,674	871	0
Acreedores por Reporto	4,170	4,788	4,364	4,200	7,122	5,503	5,613	5,727
Depósitos de Disponibilidad Inmediata y a Plazo	78,559	93,148	100,573	105,124	109,373	104,029	108,378	112,888
Proveedores	4,219	4,643	5,893	5,910	7,116	5,470	5,313	5,203
Impuestos por Pagar	1,826	1,457	1,573	1,848	577	1,007	1,015	1,019
Otros sin Costo	9,736	9,311	9,972	12,917	17,251	14,128	14,640	13,887
Provisiones	1,527	1,318	1,376	1,769	1,920	2,547	2,878	2,936
Beneficios a Empleados	728	1,152	982	1,147	0	1,277	1,303	1,330
Otros	7,480	6,840	7,614	10,001	15,331	10,304	10,458	9,622
Pasivos no Circulantes	26,285	25,788	18,289	26,869	20,000	16,549	18,431	21,462
Pasivo con Costo	18,594	17,133	11,932	14,992	10,765	4,870	3,999	3,999
Impuestos Diferidos	6,132	6,238	2,964	2,780	5,264	8,512	10,160	11,578
Otros Pasivos No Circulantes	1,558	2,417	3,393	9,097	3,971	3,167	4,272	5,885
Instrumentos Financieros Derivados	298	1,347	2,094	7,603	1,761	2,362	3,458	5,063
Beneficios a Empleados	593	615	851	790	1,010	805	813	822
Otros ⁴	667	455	448	704	1,201	0	0	0
CAPITAL CONTABLE	45,900	54,888	51,786	59,076	70,217	76,891	84,279	92,568
Minoritario	107	109	111	2	2	2	2	2
Mayoritario	45,793	54,778	51,675	59,074	70,215	76,889	84,277	92,567
Capital Contribuido	566	566	566	566	566	566	566	566
Utilidades Acumuladas	43,855	43,982	50,573	43,778	45,833	59,713	59,713	59,713
Resultado por Conversión de Moneda Extranjera	545	2,675	5,650	9,395	8,418	9,572	15,728	22,928
Utilidad del Ejercicio	827	7,555	5,115	5,334	15,398	7,038	8,270	9,360
Deuda Total Negocio Comercial	18,064	17,440	16,536	15,779	14,516	10,544	4,870	3,999
Efectivo y equivalentes, inversiones temporales y otras inversiones	27,637	28,672	32,327	35,650	38,054	36,749	37,114	38,551
Efectivo e Inversiones Restringidas	10,483	10,647	11,881	10,151	9,860	8,940	8,940	8,940
Deuda Neta	910	584	-3,910	-9,720	-13,678	-17,265	-23,304	-25,612
Días Cuenta por Cobrar Clientes	249	241	200	203	202	200	200	196
Días Inventario	80	68	68	84	79	82	80	80
Días por Pagar Proveedores	43	43	50	69	61	61	60	60

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 4T17.

1. Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar y Partes Relacionadas.

2. Se refiere a Marcas registradas, Derechos y Licencias, Relación con clientes, Otros intangibles.

3. Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar, Activos mantenidos para la venta y Otros activos no financieros.

4. Se refiere a Otros Pasivos, Provisiones, Valores y compra de divisas, Acreedores Diversos, Depósitos, Ingresos por devengar, intereses por pagar, entre otros.

5. Deuda Neta = Deuda Total - Efectivo y Equivalentes (Negocio Comercial) - Inversiones Temporales (Negocio Comercial) - Otras Inversiones + Efectivo e Inversiones Restringidas.

Elektra (Estrés): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018P	2019P	2020P
Ventas Netas	70,423	73,629	74,360	81,242	94,979	94,278	99,022	103,014
Costos de Operación	29,050	32,572	32,157	30,671	37,243	35,731	37,430	38,836
Utilidad Operativa bruta	41,373	41,057	42,204	50,570	57,737	58,547	61,592	64,177
Gastos de Generales	31,490	31,578	31,311	36,582	40,982	43,745	45,451	46,768
UOPADA (EBITDA)	9,882	9,479	10,893	13,988	16,754	14,802	16,141	17,409
Depreciación y Amortización	2,894	2,809	2,503	2,617	2,270	2,947	3,302	3,639
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	6,988	6,670	8,389	11,371	14,484	11,855	12,839	13,770
Otros ingresos generales y (gastos) netos ¹	-37	-867	-2,942	703	-307	-713	-685	-253
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	6,951	5,803	5,447	12,074	14,177	11,141	12,154	13,517
Ingresos por Intereses	451	481	666	835	731	320	313	343
Otros Productos Financieros	0	3,966	0	0	9,297	0	0	0
Intereses Pagados	1,625	1,497	1,398	1,527	1,493	1,324	563	398
Otros Gastos Financieros	5,114	0	9,790	3,677	0	0	0	0
Ingreso Financiero Neto	-6,287	2,950	-10,521	-4,368	8,535	-1,005	-250	-55
Resultado Cambiario	-194	398	198	796	-317	0	0	0
Resultado Integral de Financiamiento	-6,481	3,348	-10,324	-3,572	8,217	-1,005	-250	-55
Utilidad después del RIF	470	9,151	-4,877	8,501	22,395	10,137	11,904	13,462
Participación en Subsidi. no Consolidadas ²	289	126	-739	-638	-526	-83	-90	-91
Utilidad antes de Impuestos	759	9,277	-5,616	7,863	21,868	10,054	11,814	13,371
Impuestos sobre la Utilidad	70	1,372	-1,170	2,401	6,161	3,016	3,544	4,011
Impuestos Causados	1,793	294	1,146	2,129	3,102	2,014	1,896	2,594
Impuestos Diferidos	-1,722	1,078	-2,316	272	3,060	1,002	1,649	1,418
Resultado antes de operaciones discontinuadas	689	7,906	-4,446	5,462	15,707	7,038	8,270	9,360
Operaciones Discontinuadas ³	140	-348	-668	-128	-309	0	0	0
Utilidad Neta Consolidada	829	7,558	-5,114	5,334	15,398	7,038	8,270	9,360
Participación minoritaria en la utilidad	2	2	0	0	0	0	0	0
Participación mayoritaria en la utilidad	827	7,555	-5,115	5,334	15,398	7,038	8,270	9,360
Cambio en Ventas	1.8%	4.6%	1.0%	9.3%	16.9%	3.5%	5.0%	4.0%
Margen Bruto	58.7%	55.8%	56.8%	62.2%	60.8%	62.1%	62.2%	62.3%
Margen EBITDA	14.0%	12.9%	14.6%	17.2%	17.6%	15.7%	16.3%	16.9%
Tasa de Impuestos	9.3%	14.8%	20.8%	30.5%	28.2%	30.0%	30.0%	30.0%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	9.2	10.0	11.6	12.3	11.3	10.2	9.8	16.3
Retorno sobre Capital Empleado	10.4%	8.9%	12.6%	17.7%	19.7%	19.0%	19.3%	19.8%
Tasa Pasiva	7.2%	7.3%	7.3%	8.4%	10.5%	10.2%	8.9%	8.6%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 4T17.

1. Cierre de operaciones en Argentina para 2013, Ganga por compra de Blockbuster y Estimación de cuentas incobrables para Elektra del Milenio en Argentina para 2014 y Reevaluación del Crédito Mercantil de AEA para 2015.

2. Pérdida por participación en CASA, tenedora del 56.5% de TV Azteca.

3. Gastos por operaciones discontinuadas en Argentina para 2014 y Brasil para 2015.

Elektra (Estrés): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)

	2013*	2014*	2015*	2016*	2017*	2018P	2019P	2020P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Utilidad o Pérdida neto o antes de Impuestos	759	9,277	-5,616	7,863	21,868	10,054	11,814	13,371
Estimaciones del Periodo	10,227	11,726	10,612	6,691	8,876	12,452	13,957	17,060
Otras Partidas No Realizadas	462	699	311	3,161	512	0	0	0
Partidas sin Impacto en el Efectivo	10,689	12,425	10,923	9,852	9,388	12,452	13,957	17,060
Depreciación y Amortización	2,894	2,809	2,503	2,617	2,270	2,947	3,302	3,639
Pérdida (Reversión) por Deterioro	0	163	2,940	-652	251	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	-289	-126	739	638	526	83	90	91
Intereses a Favor	-451	-481	-666	-835	-731	-320	-313	-343
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	2,154	2,365	5,517	1,768	2,316	2,710	3,079	3,387
Intereses Devengados	1,625	1,497	1,398	1,527	1,493	1,324	563	398
Cambios en el Valor Razonable de Instrumentos Financieros	3,571	-3,575	5,829	2,881	-9,224	0	0	0
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	5,196	-2,078	7,227	4,408	-7,730	1,324	563	398
Flujo Deri. a Result. antes de Impuestos a la Util.	18,797	21,989	18,051	23,891	25,842	26,540	29,413	34,216
Decremento (Incremento) en Clientes	-13,583	-9,963	-3,774	-23,541	-16,920	-17,242	-17,113	-16,052
Decremento (Incremento) en Inventarios	1,137	654	-680	-622	-2,049	-456	-34	147
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	1,284	-2,266	-531	-486	-1,288	-3,849	-4,144	-4,462
Incremento (Decremento) en Proveedores	-806	235	1,250	16	1,206	-89	-158	-110
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	1,465	282	516	5,527	1,617	9,955	1,588	828
Incremento (Decremento) en Captación Bancaria	8,716	15,207	7,001	4,387	7,171	-5,200	4,495	4,660
Capital de trabajo	-1,788	4,150	3,783	-14,719	-10,263	-16,882	-15,365	-14,988
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	-1,721	-2,724	-1,861	-1,914	-1,800	-2,014	-1,896	-2,594
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	-3,509	1,426	1,922	-16,633	-12,064	-18,896	-17,261	-17,582
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	15,288	23,414	19,973	7,258	13,779	7,644	12,152	16,634
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Inver. de acciones con carácter perm	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones disponibles para la venta	0	0	105	0	0	0	0	0
Inversión en Prop., Planta y Equipo	-3,290	-2,274	-1,482	-2,522	-4,263	-4,947	-4,565	-5,065
Inversiones Temporales	-9,955	-14,627	-15,642	930	1,347	0	0	0
Inversión en Activos Intangibles	-187	-120	-128	-199	-424	-538	-654	-795
Adquisición de Negocios	-516	-452	0	0	0	0	0	0
Intereses Cobrados	395	374	626	682	648	320	313	343
Otros Activos	38	906	1,090	0	-861	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	-13,516	-16,193	-15,432	-1,110	-3,553	-5,165	-4,905	-5,516
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	1,772	7,222	4,541	6,148	10,226	2,479	7,247	11,117
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Financiamientos Bancarios	10,367	3,682	2,595	0	0	0	0	0
Financiamientos Bursátiles	0	4,075	0	13,240	2,869	0	0	0
Otros Financiamientos	0	44	0	0	0	0	0	0
Amortización de Financiamientos Bancarios	0	-8,965	-2,441	0	0	-2,817	-284	-456
Amortización de Financiamientos Bursátiles	-9,278	-2,553	-2,353	-13,919	-6,584	-355	-5,390	-415
Amortización de Otros Financiamientos	0	-928	0	0	0	0	0	0
Intereses Pagados y otras partidas	-1,562	-1,434	-1,657	-2,325	-1,700	-1,324	-563	-398
Financiamiento "Ajeno"	-473	-6,080	-3,856	-3,004	-5,414	-4,496	-6,237	-1,269
Prima en Venta de Acciones	-1,124	-556	-944	0	539	0	0	0
Recompra de Acciones	1,162	82	877	-1,345	-3,065	0	0	0
Otras Partidas	65	911	1,379	0	-49	0	0	0
Dividendos Pagados	-1,067	0	-563	-597	-743	-783	-882	-1,070
Financiamiento "Propio"	-965	437	748	-1,942	-3,317	-783	-882	-1,070
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	-1,438	-5,643	-3,108	-4,946	-8,731	-5,279	-7,119	-2,340
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	335	1,579	1,433	1,202	1,495	-2,801	129	8,778
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv	0	87	0	0	0	0	0	0
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	19,476	19,810	21,476	22,909	24,112	19,001	16,201	16,329
Efectivo y equiv. al final del Periodo	19,810	21,476	22,909	24,112	25,607	16,201	16,329	25,107
<i>Cifras UDM</i>								
Capex de Mantenimiento	2,894	2,809	2,503	2,617	2,270	2,947	3,302	3,639
Ajustes especiales	0	0	0	0	0	0	0	0
Flujo Libre de Efectivo	12,394	20,692	17,470	4,640	11,509	4,697	8,851	12,995
Amortización de Deuda	9,278	12,446	4,794	13,919	6,584	3,172	5,674	871
Revolencia automática	-2,664	-8,368	-2,988	-7,732	-3,297	0	0	0
Amortización de Deuda Final	6,615	4,079	1,806	6,187	3,287	3,172	5,674	871
Intereses Netos Pagados	1,168	1,060	1,032	1,643	1,052	1,005	250	55
Servicio de la Deuda	7,782	5,139	2,837	7,830	4,339	4,177	5,924	926
DSCR	1.6	4.0	6.2	0.6	2.7	1.1	1.5	14.0
Efectivo e Inversiones no Restringido al Inicio del Periodo	43,704	59,309	79,888	70,359	71,429	64,620	64,748	73,526
DSCR con Caja Inicial	7.2	15.6	34.3	9.6	19.1	16.6	12.4	93.4
Deuda Neta a FLE	0.1	(0.0)	(0.2)	(2.1)	(1.2)	(3.7)	(2.6)	(2.0)
Deuda Neta a EBITDA	0.1	(0.1)	(0.4)	(0.7)	(0.8)	(1.2)	(1.4)	(1.5)

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierre anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 4T17.



Contactos

Heinz Cederborg
Analista Senior de Corporativos, HR Ratings
E-mail: heinz.cederborg@hrratings.com

Luis R. Quintero
Director Ejecutivo de Deuda Corporativa / ABS, HR Ratings
E-mail: luis.quintero@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F, CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadoradora:

Evaluación de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativa, mayo 2014.

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	4T07 – 4T17
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información trimestral interna y anual dictaminada (Castillo Miranda y Compañía, S.C.).
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadoradora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadoradora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido



Credit
Rating
Agency

ELEKTRA

Programa Dual de CEBURS

Grupo Elektra

a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

**ANEXO D – CALIFICACIÓN DE
VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.**

[Adjunta]

Abril 18, 2018

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Insurgentes Sur #3579, Torre 1
Col. Tlalpan la Joya, C.P. 14000
Tlalpan, Ciudad de México

Atención: Alejandra Prado Hernández
Director de Finanzas Corporativas

En relación con su solicitud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, hemos procedido a asignar la siguiente calificación en el nivel señalado a continuación:

Emisora:	Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (Grupo Elektra)	
Descripción:	Programa:	Dual de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente por un monto de hasta \$15,000'000,000 (Quince mil millones de pesos M.N.)
	Monto de la Porción de Corto Plazo:	Hasta \$4,000'000,000 (cuatro mil millones de pesos M.M.).
	Plazo del Programa:	Cinco años, a partir de su fecha de autorización por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
Calificación:	'1+/M'	
Significado de la Calificación:	Nivel Alto. Emisiones con la más alta certeza de pago oportuno. La liquidez a corto plazo, factores en operación y acceso a fuentes alternas de recursos son excelentes.	
Metodologías de Calificación:	Metodología de Calificación de Corporativos (Febrero 2018)	
Aspectos relevantes en que se basa la Calificación:	<ol style="list-style-type: none">Su robusta infraestructura física y tecnológica, permitiéndole sostener una buena posición competitiva y la capacidad de desarrollar sinergias entre las diferentes unidades de negocio que lo integran.Una fuerte generación de flujo de efectivo.La sólida posición de liquidez.La expectativa de mantener las mejoras observadas en los últimos ejercicios en sus indicadores de rentabilidad y apalancamiento.La sensibilidad del grupo al entorno económico en México y a las políticas relacionadas a los préstamos no-bancarios de corto plazo en Estados Unidos.Los riesgos inherentes ocasionados por su posición en instrumentos derivados referenciados al precio de la acción de la empresa.	
Detalles del análisis:	Los Fundamentos del análisis realizado para la determinación de la calificación se encuentran en el Anexo "A" de la presente.	



Oficina DF
Amores #707 PHL, Col. del Valle
Del. Benito Juárez, México, D.F.
C.P. 03100

Oficina Monterrey
Av. Lázaro Cárdenas #2321 Mezz. Torre B Mod. 2
Col. Residencial de San Agustín
San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66260

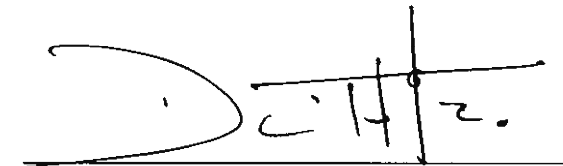
T. (52 55) 62 76 2026

T. (52 81) 1936 6692

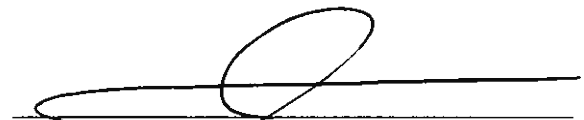
Notas relativas a la Calificación y la Metodología:

- a. De conformidad con la metodología de calificación antes indicada y en términos del artículo 7, fracción III, de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores*, se hace de su conocimiento que la calificación en cuestión puede estar sujeta a actualización en cualquier momento.
- b. Información detallada en relación con la metodología en cuestión puede ser consultada en: <http://www.verum.mx>
- c. La calificación otorgada es una opinión con respecto a la calidad crediticia o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social de la Emisora, y por tanto no constituye recomendación alguna para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar al cabo algún negocio, operación o inversión.
- d. La calificación antes indicada está basada en información obtenida de fuentes que se asumen precisas y confiables, inclusive información proporcionada por la propia Emisora; sin embargo, dicha calificación no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de la información, por lo que Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. no asume responsabilidad alguna por cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso y análisis de esa información.
- e. La información financiera utilizada para el análisis y determinación de estas calificaciones comprende hasta el 31 de diciembre de 2017.
- f. La bondad del instrumento o solvencia de la Emisora y la opinión sobre la capacidad de la Emisora con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.
- g. Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. emite la calificación de que se trata con apego estricto a las sanas prácticas de mercado, a la normatividad aplicable y a su Código de Conducta, el cual se puede consultar en <http://www.verum.mx>.
- h. La calificación objeto de la presente considera un análisis de la calidad crediticia relativa a la Emisora, pero no necesariamente refleja una probabilidad estadística de incumplimiento de pago.
- i. Con el propósito de dar seguimiento a esta calificación la empresa deberá proporcionar a Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. periódicamente la información financiera, operativa y/o corporativa que por su importancia pudiera influir en la marcha de la institución, así como cualquier otra información que ésta considere importante para su análisis.

Atentamente



Daniel Martínez Flores
Director General Adjunto de Análisis



Jesús Hernández de la Fuente
Director Asociado

Oficina DF

Amores #707 P.H.I. Col. del Valle
Del. Benito Juárez, Mexico, D.F.
C.P. 03100

T. (52 55) 62 76 2026

Oficina Monterrey

Av. Lázaro Cárdenas #2321 Meza, Torre B Mod. 2
Col. Residencial de San Agustín
San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66260

T. (52 81) 1936 6692

Anexo A. Fundamentos de la calificación

La calificación de '1+/M' asignada a la porción de corto plazo por hasta Ps\$4,000 millones de un nuevo Programa Dual de Certificados Bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente de Grupo Elektra ('ELEKTRA') por hasta Ps\$15,000 millones, con duración de cinco años a partir de su fecha de autorización, se fundamenta en su robusta infraestructura física y tecnológica, permitiéndole sostener una buena posición competitiva y la capacidad de desarrollar sinergias entre las diferentes unidades de negocio que lo integran; así como en su fuerte generación de flujo de efectivo y una sólida posición de liquidez, junto con la expectativa de mantener las mejoras observadas en los últimos ejercicios en sus indicadores de rentabilidad y apalancamiento. Por su parte, dicha calificación se encuentra limitada por la sensibilidad del grupo al entorno económico en México y a las políticas relacionadas a los préstamos no-bancarios de corto plazo en Estados Unidos, además de los riesgos inherentes ocasionados por su posición en instrumentos derivados referenciados al precio de la acción de la empresa.

Grupo Elektra es el conglomerado de servicios financieros y de comercio especializado enfocado en los niveles socioeconómicos C+, C, C- y D+, líder en Latinoamérica, así como el mayor proveedor de préstamos no-bancarios de corto plazo en Estados Unidos (E.U.). Sus operaciones se clasifican en dos divisiones:

- **Negocio financiero:** Es realizado principalmente a través de sus subsidiarias bajo la marca de 'Banco Azteca' (BAZ); actualmente con operaciones en México, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y Perú. Adicionalmente, se incluyen a 'Seguros Azteca', 'Seguros Azteca Daños', 'Afore Azteca', 'Punto Casa de Bolsa' y 'Advance America'. Ofrece una gama completa de productos de préstamos personales y grupales, para fines de consumo y comerciales, así como cuentas de ahorro, inversiones, tarjetas de débito, préstamos prendarios garantizados con oro, seguros, afores, entre otros. Durante 2017 significó el 62.5% de los Ingresos Consolidados del grupo.
- **Negocio comercial:** Considera los ingresos, costos y gastos derivados de la venta de mercancía (electrónica, línea blanca, muebles, electrodomésticos, telefonía, equipo de transporte, cómputo, entre otros) y servicios (transferencias electrónicas de dinero, garantías extendidas, tiempo aire, entre otros), dentro México y el resto de países en Centro y Sudamérica donde se ha establecido el grupo, a través de sus diferentes formatos de tienda ('Elektra' y 'Salinas & Rocha', incluyendo a 'Dinero Express' e 'Italika'). Durante 2017 significó el 37.5% de los Ingresos Consolidados del grupo.

Al cierre de 2017, el pasivo con costo de Grupo Elektra asciende a Ps\$131,011 millones, monto del cual únicamente un 11.1% corresponde a deuda bancario y bursátil, el resto proviene de los depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo del 'Negocio Financiero' del grupo. Su indicador de Deuda Neta Ajustada (al descontar efectivo y equivalentes, inversiones no-restringidas y deudores por reporto) / EBITDA UDM se situó en 2.5x (2016: 2.8). La compañía continúa observado mejoras en sus indicadores de apalancamiento operativo, basadas en una creciente generación de EBITDA (2017: +19.8%), aunado a que en los últimos meses ha realizado una serie de amortizaciones anticipadas y refinanciamientos que han mejorado sus condiciones de deuda y perfil de vencimientos.

La posición efectivo disponible, equivalentes e inversiones temporales al cierre de 2017 es de Ps\$89,573 millones, equivalente al 38.1% de su activo total, con vencimientos de capital programados para 2018 de Ps\$3,787 millones (26.1% de la deuda bancaria total). La generación de flujo de efectivo del grupo ha mejorado, durante 2017 los fondos generados de la operación (FFO) se incrementaron un 97.0% respecto a 2016, permitiendo un flujo libre de caja (FCF) de Ps\$8,011 millones (2016: Ps\$1,070 millones). Por su parte, la razón de EBITDA UDM/ Servicio de Deuda ajustando los depósitos exigibles y los acreedores por reporto, es de 3.7x (2016: 3.5x), mientras que respecto a gastos financieros originados de pasivos bancarios y bursátiles, ascendería a 22.0x (2016: 20.2x).

Oficina DF

Amores #707 PH.1. Col. del Valle
Del. Benito Juárez, México, D.F.
C.P. 03100

T. (52 55) 62 76 2026

Oficina Monterrey

Av. Lázaro Cárdenas #2321 Mezz. Torre B Mod. 2
Col. Residencial de San Agustín
San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66260

T. (52 81) 1936 6692